



**JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	001 - 2008 - 00419 - 00	Ejecutivo Singular	MIGUEL CASTELLANOS MENDIETA	CARLOS ARTURO CRUZ PARADA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	23/04/2024	25/04/2024
2	006 - 1998 - 10671 - 01	Ejecutivo Singular	CONSTRUYECOOP	DIMAQUINAS LTDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	23/04/2024	25/04/2024
3	010 - 2011 - 00284 - 00	Ordinario	JOSE ISIDRO GELACIO MARTINEZ	GRUPO JURIDICO GRANCOLOMBIANO LTDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	23/04/2024	25/04/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2024-04-22 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARREZ VERA  
SECRETARIO(A)



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. cinco (5) de abril de 2024

**Radicación 110013 1030 001 2008 00419 00**

Las manifestaciones elevadas por cuenta del abogado Oscar Alberto Castro Villarraga se agregan a los autos y para los fines pertinentes; asimismo, se pone de presente que esta judicatura no tramita los procesos disciplinarios radicados contra los apoderados judiciales, pues tal función reposa en cabeza de la Comisión disciplinaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 027 fijado hoy **05/04/2024** a la hora de las 8:00 a.m

**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Secretaria

CL

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES.**

E.S.D

**Radicado: Proceso Ejecutivo 2008-00419-00**

**Asunto:** Manifestación del accionante Diego Fabián Castellanos. Recurso contra auto del 13 de marzo de 2024. Entrega de dineros a todos los herederos.

**DIEGO FABIAN CASTELLANOS ESPITIA**, identificado con cédula ciudadanía 1.013.623.635 presento este escrito a nombre propio y no mediante apoderado, por tres razones: **a.** El abogado Oscar Castro, quien fungió como mi apoderado no me ha expedido el paz y salvo; **b.** El numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, prescribe que será un deber de los abogados “abstenerse de aceptar poder en un asunto hasta tanto no se haya obtenido el correspondiente paz y salvo de honorarios de quien venía atendiéndolo, salvo causa justificada” y **c.** Su despacho, no se ha pronunciado sobre la aceptación de la renuncia presentada por el profesional del derecho Oscar Castro.

Ahora bien, debo recordar que el proceso ejecutivo 2008-00419-00, que cursa en su despacho, fue presentado por mi padre MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA, contra el señor CARLOS CRUZ, desde el año 2008. Posteriormente, mi padre -Miguel Ignacio Castellanos Mendieta- murió el 21 de abril de 2011.

El 19 de septiembre de 2011, se radicó proceso de sucesión del señor MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA, el juzgado 32 de Familia de Bogotá, con el radicado 11001311001120110067100.

Aproximadamente en el año 2015, mis hermanos: DAVID CASTELLANOS ESPITIA, ARMANDO CASTELLANOS ESPITIA, LADY CASTELLANOS ESPITIA, PABLO CASTELLANOS ESPITIA, ANGELICA CASTELLANOS ESPITIA y yo, FABIAN CASTELLANOS ESPITIA, dimos poder para representación al abogado OSCAR CASTRO, al igual que mi madre ELSA MARIA ESPITIA GUZMAN. Todas personas reconocidas en la sucesión de mi padre. Por lo tanto, se tenía pleno conocimiento que los derechos provenientes del Proceso Ejecutivo 2008-00419-00, hacían parte del patrimonio de mi padre fallecido -MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA-, sin embargo, como se verá más adelante, estos dineros nunca fueron incorporados a la citada sucesión.

Es decir, que para el momento en que se hizo la sucesión procesal dentro del proceso ejecutivo (aprox. 2015), el proceso de sucesión intestado de mi padre ya estaba abierta (2011), motivo por el cual los derechos que estaban en disputa debieron haberse incorporado dentro de la sucesión de mi padre, habida cuenta que la misma, al ser una sucesión intestada debe dar cuenta de todo el patrimonio del señor MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA -Q.E.P.D-, y debieron hacer parte dentro de los inventarios y avalúos de dicho proceso. No obstante, los abogados no incorporaron dicho crédito al patrimonio de mi padre. Dentro de dichos abogados se encontraba el Dr. OSCAR CASTRO, como abogado de mi hermana Angélica Castellanos.

El 18 de mayo de 2017 se profirió auto aprobatorio de la participación de los bienes de mi padre (Ver anexo), sin que se sumará a la cuota hereditaria de mis hermanas LADY CASTELLANOS ESPITIA Y ANGELICA CASTELLANOS ESPITIA, lo relacionado con el valor del Ejecutivo 2008-00419-00. Es decir, no se tuvo en cuenta este valor para la asignación de derechos, ni para la cuota hereditaria, lo que genera una desigualdad entre los herederos.

Posteriormente, suscribí el documento titulado: "MUTUO ACUERDO ADICIÓN CUOTAS HEREDITARIAS", el 27 de noviembre de 2018, al igual que mis hermanos, en el cual le "adicionamos" a ÁNGELICA CASTELLANOS ESPITIA Y LADY CASTELLANOS sus respectivas cuotas hereditarias, dándole bienes, entre ellos: los dineros que se recauden por el proceso Ejecutivo 2008-00419-00, y otros rublos relacionados con los Fondos de reposición de cuatro (4) buses que eran propiedad de mi señor padre fallecido.

Por consiguiente, las cuotas hereditarias de mis hermanas LADY CASTELLANOS ESPITIA Y ANGELICA CASTELLANOS ESPITIA son superiores a las de los demás herederos, transgrediendo la igualdad que debe seguir las cuotas hereditarias, los impuestos fiscales (art. 1017 de C.C), reguladas por el Código Civil. De igual, forma el documento "MUTUO ACUERDO ADICIÓN CUOTAS HEREDITARIAS", violenta el Código General del Proceso, que en sus artículos en lo relacionado con la aceptación de la herencia, la reputación de la herencia, los inventarios y avalúos sobre los bienes del difunto, adjudicación adicional, entre otros.

Por estas razones, consideró que el instrumento jurídico "MUTUO ACUERDO ADICIÓN CUOTAS HEREDITARIAS", no es el idóneo para hacer la repartición de bienes que por antonomasia debieron hacer parte de la sucesión de mi fallecido padre MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MEDIETA, considerando ilegítimo dicho documento.

### **Petición**

Por estos motivos antes descrito, solicito que la entrega de dineros no tenga en cuenta el instrumento denominado "MUTUO ACUERDO ADICIÓN CUOTAS HEREDITARIAS", y en su lugar se ordene la entrega de dineros a todos los herederos reconocidos en el juicio de sucesión del señor MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MEDIETA

### **Anexo**

- Consulta en plataforma Siglo XXI sobre el proceso de sucesión
- Auto aprobatorio del trabajo de participación del 18 de mayo de 2017

Atentamente,



**DIEGO FABIAN CASTELLANOS ESPITIA**

**C.C 1.013.623.635**



339

1 370

23 folios

09613 24-APR-17 12:35

JUEZ TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.



Referencia: SUCESION No. 2011-00671  
MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA  
PROCESO QUE VIENE DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA y PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, obrando en nuestra condición de apoderados reconocidos de ELSA MARIA ESPITIA GUZMAN, en su calidad de cónyuge sobreviviente, del causante MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA; JUAN PABLO CASTELLANOS ESPITIA, MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS ESPITIA, LADY ADRIANA CASTELLANOS ESPITIA, DAVID ESTEBAN CASTELLANOS ESPITIA y DIEGO FABIAN CASTELLANOS ESPITIA, en su calidad de HEREDEROS del causante MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA y debidamente facultados por el Despacho, colocamos a su consideración el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION de los bienes del causante MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA para que se ordene su aprobación y protocolización, cuya descripción es como sigue:

ANTECEDENTES JURIDICOS

PRIMERO.- El día 19 de Septiembre de 2011 fue sometido a reparte el proceso de sucesión intestada del causante MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA.

SEGUNDO.- El proceso correspondió por reparte al juzgado 11 de Familia de Bogotá en donde se le asignó el radicado 2011-671.

TERCERO.- El día 13 de Febrero de 2012 se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, que fueron aprobados mediante auto de fecha 29 de febrero de 2012.

CUARTO.- el día 28 de Mayo de 2012 se realizó audiencia de inventarios adicionales, que fueron aprobados mediante auto de fecha 25 de junio de 2012.

QUINTO.- El día 19 de mayo de 2015 se llevó a cabo nueva audiencia de inventarios adiciones que fueron aprobados mediante auto de fecha 3 de junio de 2015.



ATO.- En el proceso Figuramos reconocidos como apoderados a la fecha, así:

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ como apoderado de ELSA MARIA ESPITIA GUZMAN, en su calidad de cónyuge sobreviviente, JUAN PABLO CASTELLANOS ESPITIA, , LADY ADRIANA CASTELLANOS ESPITIA, DAVID ESTEBAN CASTELLANOS ESPITIA y DIEGO FABIAN CASTELLANOS ESPITIA

OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA como apoderado de MARIA ANGELICA CASTELLANOS ESPITIA.

PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, como apoderado de MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS ESPITIA.



SEPTIMO.- En razón de las medidas de descongestión tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en la actualidad conoce el presente proceso el Juzgado 32 de familia de Bogotá, habiéndose iniciado en el Juzgado 11 de Familia y radicado bajo el número 2011-671.

OCTAVO.- Mediante auto de fecha 27 de Julio de 2016 el Juzgado 32 de Familia de Bogotá, autorizó realizar la partición a los apoderados reconocidos dentro presente, termino inicial de 10 días y que fue ampliado por el Juzgado a petición de los apoderados por otro término igual al primero.

**ACERVO HEREDITARIO**

**1.- Según acta de inventario de fecha 13 de Febrero de 2012 son bienes del activo:**

**BIENES MUEBLES**

**PARTIDA PRIMERA.-** Vehículo bus, marca Chevrolet, de servicio público, de placas TRG-673 avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$162'000.000,00)

**PARTIDA SEGUNDA.-** Vehículo bus, marca Skania, de servicio público, de placas TRF-414 avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$146'000.000,00)



**PARTIDA TERCERA.-** Vehículo bus, marca Mercedes Benz, de servicio público, de placas TRE-823, avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$142'000.000,00)

**PARTIDA CUARTA.-** Vehículo bus, marca Mercedes Benz, de servicio público, de placas SOC-873 avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$97'000.000,00)

**PARTIDA QUINTA.-** Vehículo bus, marca Mercedes Benz, de servicio público, de placas UFT-953 avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$130'000.000,00)

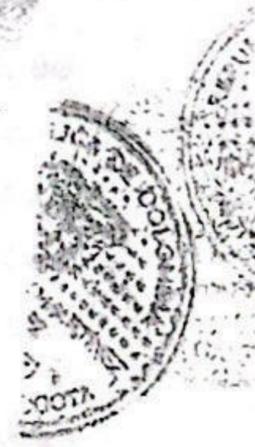


**PARTIDA SEXTA.-** Vehículo bus, marca Skania Babis, de servicio público, de placas TGM-450 avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$128'000.000,00)

**PARTIDA SEPTIMA.-** Vehículo buseta, marca Agrale, de servicio público, de placas SIN-682 avaluado en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$122'000.000,00)

**PARTIDA OCTAVA.-** Vehículo camioneta, marca Chevrolet, de servicio público, de placas SVB-066 avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$37'000.000,00)

**PARTIDA NOVENA.-** Vehículo camioneta, marca Chevrolet, de servicio público, de placas SMP-063 avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$45'000.000,00)



**PARTIDA DECIMA.-** El CDT No. 1261023, del banco Davivienda sucursal Paloquemao de Bogotá, creado el día 26 de Diciembre de 2010, avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)

**BIENES INMUEBLES**

**PARTIDA DECIMA PRIMERA.-** El 100% del derecho de dominio sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 072-27199, de la Oficina de Notariado y Registro

de Chiquinquirá, con cédula catastral 01-1-060-014 avaluado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$300'000.000,00)

**PARTIDA DECIMA SEGUNDA.-** El 100% de los derechos y acciones sobre el predio rural denominado EL CUCHARO, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Tijacá (Boyacá), distinguido con la matricula inmobiliaria No. 072-23503, de la Oficina de Notariado y Registro de Chiquinquirá, con cédula catastral 000000030043000, avaluado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$5'000.000,00)

**PARTIDA DECIMA TERCERA.-** Los derechos de acciones y herencia sobre el inmueble denominado EL CEDRO, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Tijacá (Boyacá), distinguido con la matricula inmobiliaria No. 072-73770, de la Oficina de Notariado y Registro de Chiquinquirá, con cédula catastral 000000030044000, avaluado en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$6'000.000,00)

**PARTIDA DECIMA CUARTA.-** El derecho de dominio sobre el 50% del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-54835, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, con cédula catastral AK8016D93, ubicado en la zona de Fontibón, avaluado en la suma de MIL UN MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$1.001'000.000,00)

**PARTIDA DECIMA QUINTA.-** El derecho de dominio y posesión de parte del Lote B, del inmueble ubicado en la vereda San Jerónimo, del Municipio de Nilo; Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 307-71345 de la Oficina de Notariado y Registro de Girardot, con cédula catastral 000100090003000 avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)

**PARTIDA DECIMA SEXTA.-** El derecho de dominio y posesión de parte del Lote B, del inmueble ubicado en la Vereda San jerónimo, del Municipio de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 307-71341 de la Oficina de Notariado y Registro de Girardot, avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$150'000.000,00).

**PARTIDA DECIMA SÉPTIMA.-** El derecho de dominio y posesión de un inmueble rural denominado LA CEIBA, ubicado en la Vereda San jerónimo, del Municipio de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 307-12239 de la Oficina de



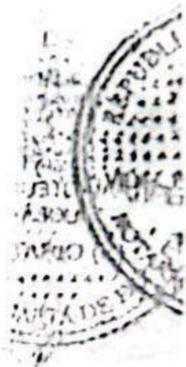
Notariado y Registro de Girardot, con cédula catastral 00010009012000 avaluado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$300'000.000,00)

PARTIDA DECIMA OCTAVA.- El derecho de dominio y posesión de un inmueble denominado SANTA ROSA, ubicado en la Vereda San jerónimo, del Municipio de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 307-12257 de la Oficina de Notariado y Registro de Girardot, con cédula catastral 00-0100090122-000, avaluado en la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$101'000.000,00)

PARTIDA DECIMA NOVENA.- El derecho de dominio y posesión sobre el inmueble denominado SAN LUIS, ubicado en la Vereda San jerónimo, del Municipio de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 307-12237 de la Oficina de Notariado y Registro de Girardot, con cédula catastral 000100090123000, avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$400'000.000,00)

PARTIDA VEINTE.- El derecho de dominio sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-312613, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, con cédula catastral KR62892, avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$450'000.000,00)

PARTIDA VEINTIUNA.- El derecho de dominio sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-450661, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, con cédula catastral KR605C18 avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)



**2.- Según acta de inventarios adicionales de fecha 28 de Mayo de 2012 son bienes del activo:**

PARTIDA PRIMERA ADICIONAL.- Los derechos de cuota sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-1297958, anotación No. 72, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, con cédula catastral FB11468, con un porcentaje de 0.4214% avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$200'000.000,00)

PARTIDA SEGUNDA ADICIONAL.- Los derechos de cuota sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-1297958, con cédula catastral FB11468, con un porcentaje

Repetido



de 0.022783%, anotación No. 1791, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$200'000.000,00)

**PARTIDA TERCERA ADICIONAL.-** Los derechos de cuota sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-1297958, con cédula catastral FB11468, con un porcentaje de 0.02234%, anotación No. 1838 de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)

repetido

**3.- Según acta de inventarios adicionales de fecha 19 de Mayo de 2015 son bienes del activo:**

**INMUEBLES:**

**PARTIDA PRIMERA.-** Los derechos de cuota sobre el inmueble Local 80027 distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-1297958, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, con un porcentaje de 0.04468% cédula catastral FB11468, avaluado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal..... ..(\$500'000.000,00)

? repetido

**PARTIDA SEGUNDA.-** El derecho de dominio sobre el inmueble ubicado Calle 2 Sur No. 26 - 41 y carrera 27 No. 2 - 08 Sur, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50S-40101268, Barrio Santa Isabel, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, con cédula catastral 6S26A, avaluado en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal..... (\$800'000.000,00)

**PARTIDA TERCERA.-** El derecho de dominio sobre el inmueble ubicado en la calle 32 Sur No. 58-36, barrio Carvajal de Bogotá, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50S-498710, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, con cédula catastral 32S587 avaluado en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$600'000.000,00)

**PARTIDA CUARTA.-** El derecho de dominio sobre el inmueble ubicado en la Carrera 67 N No. 78 - 37 apartamento 201, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 01N-321763, de la Oficina de Notariado y Registro de Medellín, avaluado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$500'000.000,00)

**PARTIDA QUINTA.-** El derecho de dominio sobre el inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7 - 63/69/75 del Espinal (Tolima), distinguido con la matricula inmobiliaria No. 357-14205, de la



.....na de Notariado y Registro del Espinal, Tolima, con cédula catastral 01010024001900  
.....valuado en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS  
M/legal.....(\$1.300'000.000,00)

**MUEBLES**

**PARTIDA SEXTA.-** Vehículo automotor, marca Dodge, de servicio particular, de placas SCE-088 avaluado en la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/legal..... (\$6'800.000,00)

El activo inventariado asciende a la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$8.628'800.000,00)

**PASIVO SOCIAL**

No existe pasivo social



**RESUMEN**

ACTIVO BRUTO	\$ 8.628'800.000
PASIVO	\$ 0
ACTIVO LIQUIDO	\$ 8.628'800.000

**LIQUIDACION**

Para efectos de la realizar la partición ELSA MARIA ESPITIA GUZMAN, obrando en su calidad de cónyuge sobreviviente, del causante MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA; JUAN PABLO CASTELLANOS ESPITIA, MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS ESPITIA, LADY ADRIANA CASTELLANOS ESPITIA, DAVID ESTEBAN CASTELLANOS ESPITIA y DIEGO FABIAN CASTELLANOS ESPITIA, obrando en su calidad de HEREDEROS del causante MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA, representados por los apoderados ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA y PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, reconocidos dentro del proceso con facultad para presentar la partición y debidamente facultados por ellos; manifiestan que repudian la diferencia que les corresponda y que aceptan la partición en la forma en que se ha realizado por parte de los apoderados según lo preceptuado en por el artículo 1391 del Código Civil y que se constituya una hijuela de gastos a nombre de la ELSA MARIA ESPITIA GUZMAN en su condición de cónyuge sobreviviente y

LADY ADRIANA CASTELLANOS ESPITIA en su condición de heredera, para asegurar el pago de los gastos que se generen con la presente partición.

En consecuencia para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

**1.- LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**

El causante MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA contrajo matrimonio con la señora WELSA MARIA ESPITIA GUZMAN por lo tanto la sociedad conyugal debe liquidarse.

1.1.- En cuanto cónyuge sobreviviente, para liquidar la sociedad conyugal se tiene en cuenta el 50% del acervo hereditario.

1.2.- El otro 50% se reparte como herencia entre los seis (6) herederos

En consecuencia la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

<b>PRIMERO.-</b> Valor Activo inventariado.....	\$8.628'800.000
Valor Pasivo inventariado.....	-0-
Suma a distribuir.....	\$8.628.800.000
Al cónyuge sobreviviente.....	\$3.850.900.000
A los seis (6) herederos.....	\$3.850.900.000

**SEGUNDO.-** Coasignatarios: Son coasignatarios de la sucesión del señor MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA, en su condición de cónyuge sobreviviente ELSA MARIA ESPITIA GUZMAN y en su calidad de hijos legítimos y por ende herederos del causante JUAN PABLO CASTELLANOS ESPITIA, MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS ESPITIA, LADY ADRIANA CASTELLANOS ESPITIA, DAVID ESTEBAN CASTELLANOS ESPITIA y DIEGO FABIAN CASTELLANOS ESPITIA.

Por lo tanto la herencia se divide en dos partes: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) para el cónyuge sobreviviente y el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) para los legitimarios.

**DISTRIBUCION DE LAS HIJUELAS**

De acuerdo con las instrucciones encomendadas por la cónyuge sobreviviente y los herederos dentro de la sucesión teniendo en cuenta la depreciación de los vehículos, los cambios sustanciales en los avalúos catastrales de los inmuebles y la necesidad de cerrar



Respectivamente los negocios iniciados con los vehículos, se convino en hacer el trabajo de adjudicación de la forma como se señala a continuación:

**PRIMERA HIJUELA: DE ELSA MARIA ESPITIA GUZMAN**, identificada con la C. C. No. 41.508.420 DE BOGOTA D.C. Le corresponde por gananciales, en su calidad de Cónyuge sobreviviente, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCEINTOS MIL PESOS M/legal.....(\$3.846'300.000,00)**

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

1.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$800'000.000,00), correspondientes al bien ubicado en la calle 2 Sur No. 26 A - 41/ Carrera 27 No. 2 - 08 Sur, de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 50S-40101268, relacionado y descrito en la partida SEGUNDA de los Inventarios Adicionales realizados el día 19 de Mayo de 2015.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$800'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$800'000.000,00)

2.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$600'000.000,00), correspondientes al bien ubicado en la calle 32 No. 58 - 36, de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 50S-498710, relacionado y descrito en la partida TERCERA de los Inventarios Adicionales realizados el día 19 de Mayo de 2015.



El presente bien ha sido avaluado en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$600'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$600'000.000,00)

3.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$1.300'000.000,00), correspondientes al bien ubicado en la carrera 9 No. 7 - 63/ 7 - 75, del Espinal, Tolima, distinguido con la matrícula inmobiliaria 357-14205, relacionado y descrito en la partida QUINTA de los Inventarios Adicionales realizados el día 19 de Mayo de 2015.



El presente bien ha sido avaluado en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$1.300'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$1.300'000.000,00)

4.- EL CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos de cuotas sobre, un avalúo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$500'000.000,00), correspondientes al bien ubicado en la calle 19 No. 25 - 02, Interior 2, de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1297958, relacionado y descrito en la partida PRIMERA de los Inventarios Adicionales realizados el día 19 de Mayo de 2015.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$500'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$500'000.000,00)

5.- EL CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos de cuota sobre sobre un avalúo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Legal (\$200'000.000,00) correspondientes al inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-1297958, anotación No. 1838, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, contenidos en la escritura pública No. 0977 del 11 de Abril de 2006 de la Notaria 18 de Bogotá, relacionado y descrito en la partida TERCERA de los Inventarios Adicionales realizados el día 28 de Mayo de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$200'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)

6.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/legal (\$6.800.000,00), correspondientes al vehículo automotor de placas SCE-088, marca DODGE, modelo 1976, relacionado y descrito en la partida SEXTA de los Inventarios Adicionales realizados el día 19 de Mayo de 2015.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/legal (\$6.800.000,00) y la parte se adjudica por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$6.800.000,00)

7.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/legal (\$37.000.000,00), correspondientes al vehículo automotor de placas SVB-066, marca



CHEVROLET, modelo 2004, relacionado y descrito en la partida OCTAVA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/legal (\$37.000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$37.000.000,00)

8.- El 50% del vehículo bus, marca Chevrolet, de servicio público, de placas TRG-673 avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$162.000.000,00), relacionado y descrito en la partida PRIMERA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS y se adjudica por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/Legal..... (\$81'000.000,00)

9.- El 50% del Vehículo bus, marca Skania, de servicio público, de placas TRF-414 avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/legal (\$146'000.000,00) relacionado y descrito en la partida SEGUNDA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/legal (\$146.000.000,00) y se adjudica por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/Legal.....\$73'000.000,00)

10.- El 50% del Vehículo bus, marca Mercedes Benz, de servicio público, de placas TRE-823, avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$142'000.000,00) relacionado y descrito en la partida TERCERA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/Legal (\$142.000.000,00) y se adjudica por la suma de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/Legal..... (\$71'000.000,00)

11.- El 50% del Vehículo bus, marca Mercedes Benz, de servicio público, de placas SOC-873 avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/legal (\$97'000.000,00)



relacionado y descrito en la partida CUARTA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/Legal (\$97.000.000,00) y se adjudica por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Legal..... (\$48'500.000,00)

12.- El 50% del Vehículo bus, marca Mercedes Benz, de servicio público, de placas UFT-953 avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/legal (\$130'000.000,00), relacionado y descrito en la partida QUINTA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Legal (\$130.000.000,00) y se adjudica por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Legal..... (\$65'000.000,00)

13.- El 50% del Vehículo bus, marca Skania Babis, de servicio público, de placas TGM-453 avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/legal (\$128'000.000,00), relacionado y descrito en la partida SEXTA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Legal (\$128.000.000,00) y se adjudica por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Legal..... (\$64'000.000,00)

**SUMA EL VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$3.846'300.000,00)**

**SEGUNDA HIJUELA: DE MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS ESPITIA, identificado con la C.C. No. 79.770.393 de Bogotá D.C. Le corresponde en su calidad de heredero la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$600'000.000,00)**

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

1.- Los derechos de cuota sobre un avalúo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Legal (\$200'000.000,00) correspondientes al inmueble distinguido con la matrícula



inmobiliaria No. 50C-1297958, anotación No. 72, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, contenidos en la escritura pública No. 3075 del 7 de Julio de 1995 de la Notaria 23 de Bogotá, relacionado y descrito en la partida PRIMERA de los Inventarios Adicionales realizados el día 28 de Mayo de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$200'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)

2.- Los derechos de cuota sobre un avalúo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Legal (\$200'000.000,00) correspondientes al inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1297958, anotación No. 1791, de la Oficina de Notariado y Registro de Bogotá, contenidos en la escritura pública No. 0483 del 24 de Febrero de 2006 de la Notaria 18 de Bogotá, relacionado y descrito en la partida SEGUNDA de los Inventarios Adicionales realizados el día 28 de Mayo de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$200'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)

3.- El CDT No. 1261023, del banco Davivienda sucursal Paloquemao de Bogotá, creado el día 26 de Diciembre de 2010, a nombre de avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$200'000.000,00) relacionado y descrito en la partida DECIMA DEL INVENTARIO realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$200'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)



**SUMA EL VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$600'000.000,00)**

**TERCERA HIJUELA: DE JUAN PABLO CASTELLANOS ESPFFIA, identificado con la C.C. No. 80.882.332 de Bogotá D.C. Le corresponde en su calidad de heredero la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$681'500.000,00)**



para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

1.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$200'000.000,00), correspondientes al bien DENOMINADO LOTE B, ubicado en la Verdea San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria 307-71345, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA QUINTA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/legal (\$100'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$100'000.000,00)

2.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal (\$150'000.000,00), correspondientes al bien DENOMINADO LOTE B, ubicado en la Verdea San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria 307-71341, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA SEXTA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal (\$150'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$75'000.000,00)

3.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$300'000.000,00), correspondientes al bien denominado LA CEIBA, ubicado en la Verdea San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria 307-12239, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA SEPTIMA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$300'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$150'000.000,00)



4.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/legal (\$101'000.000,00), correspondientes al inmueble denominado SANTA ROSA, ubicado en la Verdea San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria 307-12257, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA OCTAVA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/legal (\$101'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$50'500.000,00)

5.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$400'000.000,00), correspondientes al inmueble denominado SAN LUIS, ubicado en la Verdea San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria 307-12237, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA NOVENA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$400'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)

6.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/legal (\$45.000.000,00), correspondientes al vehículo automotor de placas SMP-063, marca CHEVROLET, servicio público, modelo 2009, relacionado y descrito en la partida NOVENA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/legal (\$45.000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$45.000.000,00)

7.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$122.000.000,00), correspondientes al vehículo automotor BUSETA de placas SIN-682, marca AGRALE, modelo 2003, servicio público, relacionado y descrito en la partida SEPTIMA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.



el presente bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$122.000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$61.000.000,00)

**SUMA EL VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$681'500.000,00)**

**CUARTA HIJUELA:** DE DIEGO FABIAN CASTELLANOS ESPITIA, identificado con la C.C. No. 1.013.623.635 de Bogotá D.C., le corresponde en su calidad de heredero la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$836.500.000,00)**

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

1.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$200'000.000,00), correspondientes al bien DENOMINADO LOTE B, ubicado en la Verdea San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria **307-71345**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA QUINTA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/legal (\$100'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$100'000.000,00)

2.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal (\$150'000.000,00), correspondientes al bien DENOMINADO LOTE B, ubicado en la Verdea San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria **307-71341**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA SEXTA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal (\$150'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$75'000.000,00)



3.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$300'000.000,00), correspondientes al bien denominado LA CEIBA, ubicado en la Verdea San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria 307-12239, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA SEPTIMA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$300'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$150'000.000,00)

4.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/legal (\$101'000.000,00), correspondientes al inmueble denominado SANTA ROSA, ubicado en la Vereda San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria 307-12257, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA OCTAVA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/legal (\$101'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CINCENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$50'500.000,00)

5.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$400'000.000,00), correspondientes al inmueble denominado SAN LUIS, ubicado en la Verdea San Jerónimo, de la jurisdicción de Nilo, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria 307-12237, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, relacionado y descrito en la partida DECIMA NOVENA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CUSTROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$400'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)

6.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$122.000.000,00), correspondientes al vehículo automotor BUSETA de placas



682, marca AGRALE, modelo 2003, servicio público, relacionado y descrito en la partida SEPTIMA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$122.000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$61.000.000,00)

7.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$200'000.000,00), correspondientes al bien ubicado en la carrera 60 No. 9 - 18/20, de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-450661, relacionado y descrito en la partida VEINTIUNA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2015.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$200'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$200'000.000,00)

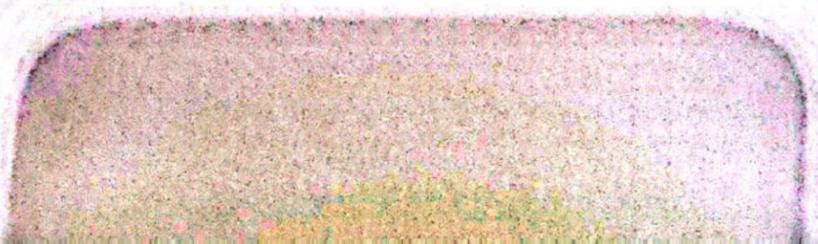
**SUMA EL VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$836.500.000,00)**

**QUINTA HIJUELA:** DAVID ESTEBAN CASTELLANOS ESPITIA, identificado con la C.C. No. 1.026.561.818 de Bogotá D.C., le corresponde en su calidad de heredero la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$450.000.000,00)

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

1.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal (\$450'000.000,00), correspondientes al bien inmueble ubicado en la carrera 62 No. 8 - 90 de la ciudad de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-312613, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, relacionado y descrito en la partida VEINTE de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal (\$450'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$450'000.000,00)



**SUMA EL VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$450.000.000,00)**

**SEXTA HIJUELA: DE LADY ADRIANA CASTELLANOS ESPITIA, identificada con la C.C. No. 52.821.569 de Bogotá D.C., le corresponde en su calidad de heredera la suma de MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$1.303'000.000,00)**

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

1.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de MIL UN MILLONES DE PESOS M/legal (\$1.001'000.000,00), correspondiente al bien inmueble ubicado en la AK 80 No. 16 D - 93 de la ciudad de Bogotá, que hace parte de uno de mayor extensión distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-54835, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, relacionado y descrito en la partida DECIMA CUARTA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de MIL UN MILLONES DE PESOS M/legal (\$1.001'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$500'500.000,00)

2.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$300'000.000,00), correspondiente al bien inmueble ubicado en la calle 14 No. 5 - 63/73 de Chiquinquirá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 072-27199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, relacionado y descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$300'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$150'000.000,00)

3.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$500'000.000,00), correspondiente al bien inmueble ubicado en la carrera 67 No. 78 - 37, apartamento 201 de Medellín, distinguido con la matrícula inmobiliaria 01N-321763, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, relacionado y descrito en la partida CUARTA de los Inventarios realizados el día 19 de Mayo de 2015.



El presente bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$500'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$250'000.000,00)

4.- El 50% del vehículo bus, marca Chevrolet, de servicio público, de placas TRG-673 avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$162.000.000,00), relacionado y descrito en la partida PRIMERA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS y se adjudica por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/Legal..... (\$81'000.000,00)

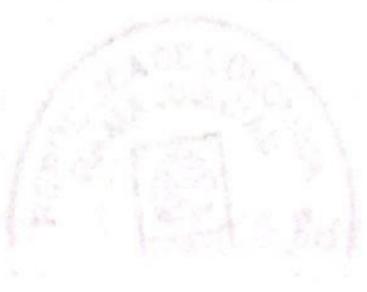
5.- El 50% del Vehículo bus, marca Skania, de servicio público, de placas TRF-414 avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/legal (\$146'000.000,00) relacionado y descrito en la partida SEGUNDA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/legal (\$146.000.000,00) y se adjudica por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/Legal.....(\$73'000.000,00)

6.- El 50% del Vehículo bus, marca Mercedes Benz, de servicio público, de placas TRE-823, avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$142'000.000,00) relacionado y descrito en la partida TERCERA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/Legal (\$142.000.000,00) y se adjudica por la suma de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/Legal..... (\$71'000.000,00)

7.- El 50% del Vehículo bus, marca Mercedes Benz, de servicio público, de placas SOC-873 avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/legal (\$97'000.000,00) relacionado y descrito en la partida CUARTA del inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.



El bien ha sido avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/Legal (\$97.000.000,00) y se adjudica por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Legal..... (\$48'500.000,00)

8.- El 50% del Vehículo bus, marca Mercedes Benz, de servicio público, de placas UFT-953 avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/legal (\$130'000.000,00), relacionado y descrito en la partida QUINTA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Legal (\$130.000.000,00) y se adjudica por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Legal..... (\$65'000.000,00)

9.- El 50% del Vehículo bus, marca Skania Babis, de servicio público, de placas TGM-453 avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/legal (\$128'000.000,00), relacionado y descrito en la partida SEXTA del Inventario realizado el día 13 de Febrero de 2012.

El bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Legal (\$128.000.000,00) y se adjudica por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Legal..... (\$64'000.000,00)

**SUMA EL VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$1.303'000.000,00)**

**SEPTIMA HIJUELA: DE MARIA ANGELICA CASTELLANOS ESPITIA, identificada con la C.C. No. 52.430.712 de Bogotá D.C., le corresponde en su calidad de heredera la suma de NOVECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$911.500.000,00)**

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

1.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de MIL UN MILLONES DE PESOS M/legal (\$1.001'000.000,00), correspondiente al bien inmueble ubicado en la AK 80 No. 16 D - 93 de la ciudad de Bogotá, que hace parte de uno de mayor extensión distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-54835, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de



Chiquinquirá, relacionado y descrito en la partida DECIMA CUARTA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de MIL UN MILLONES DE PESOS M/legal (\$1.001'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$500'500.000,00)

2.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$300'000.000,00), correspondiente al bien inmueble ubicado en la calle 14 No. 5 - 63/73 de Chiquinquirá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 072-27199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, relacionado y descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$300'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$150'000.000,00)

3.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre un avalúo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$500'000.000,00), correspondiente al bien inmueble ubicado en la carrera 67 No. 78 - 37, apartamento 201 de Medellín, distinguido con la matrícula inmobiliaria 01N-321763, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, relacionado y descrito en la partida CUARTA de los Inventarios realizados el día 19 de Mayo de 2015.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$500'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$250'000.000,00)

4.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES DE PESOS M/legal (\$5'000.000,00), correspondiente a los derechos y acciones de herencia sobre el predio rural denominado el CUCHARO ubicado en la Vereda de Peñas de la jurisdicción de Tinjaca, Boyaca, distinguido con la matrícula inmobiliaria 072-23503, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, relacionado y descrito en la partida DECIMA SEGUNDA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.



El presente bien ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/legal (\$5'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$5'000.000,00)

5.- EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de SEIS MILLONES DE PESOS M/legal (\$6'000.000,00), correspondiente a los derechos y acciones de herencia sobre el predio denominado el CEDRO ubicado en la Vereda de Peñas de la jurisdicción de Tinjacá, Boyacá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 072-73770, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, relacionado y descrito en la partida DECIMA TERCERA de los Inventarios realizados el día 13 de Febrero de 2012.

El presente bien ha sido avaluado en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/legal (\$6'000.000,00) y la parte se adjudica por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/legal.....(\$6'000.000,00)

SUMA EL VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE NOVECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/legal.....(\$911.500.000,00)

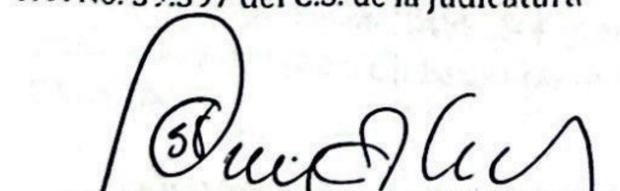
RESUMEN DE LA PARTICION

ACTIVO INVENTARIADO		\$ 8.628'000.000
PASIVO INVENTARIADO	-0-	
ACTIVO LÍQUIDO	8.628.800.000	
SUMAS IGUALES	8.628.800.000	8.628.000.000

De la señora Juez, atentamente,

  
**ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ**  
 C. C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá (Boyacá)  
 T. P. No. 59.397 del C.S. de la Judicatura

  
**PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO**  
 C. C. No. 18.479.230 de Bogotá  
 T. P. No. 125.468 del C. S. de la Judicatura

  
**OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA**  
 C. C. No. 19.327.798 de Bogotá  
 T. P. No. 111.432 del C. S. de la Judicatura



**NOTARIA**  
**PRESENTACION PERSONAL**  
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

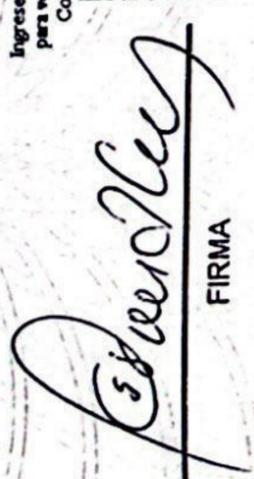
El anterior memorial fue presentado personalmente por:

**CASTRO VILLARRAGA OSCAR ALBERTO**  
 quien se identifico con C.C. 19327798 y T.P. 111432

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-04-20 14:49:06  
 Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento  
 Código verificación: us11



  
**FIRMA**

**VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ**  
 NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Juzgado Treinta y Dos  
 de Familia de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

21 ABR. 2017

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_  
 Compareció ante el secretario de este despacho José Samuel  
Vicente Urzúa González quien presenta la  
 C.C.Nº. 4093678 de Chiquiquira  
 y T.P. 59397 Carnet Nº. \_\_\_\_\_  
 y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de  
 su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus  
 actos públicos y privados.  
 El compareciente, \_\_\_\_\_  
 El secretario (a), \_\_\_\_\_



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Juzgado Treinta y Dos  
 de Familia de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

24 ABR 2017

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_  
 Compareció ante el secretario de este despacho Pedro  
Isaías Torres Camargo quien presenta la  
 C.C.Nº. 19479230 de Bogotá  
 y T.P. 12546802 Carnet Nº. \_\_\_\_\_  
 y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de  
 su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus  
 actos públicos y privados.  
 El compareciente, \_\_\_\_\_  
 El secretario (a), \_\_\_\_\_





JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REF: 11-2011-00671

Habiéndose tramitado el presente proceso de Sucesión de MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA, dentro de los parámetros establecidos en la ley, y como el trabajo de partición y adjudicación presentado de manera conjunta por los apoderados de los interesados en el mismo, se ajusta a derecho, el Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

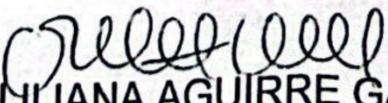
**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la **SUCESIÓN INTESTADA** del causante MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA el obra a folios 589 al 611.

**SEGUNDO: ORDENAR** registrar el trabajo de partición y la presente providencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar donde se encuentren ubicados los inmuebles objeto de adjudicación. Así mismo en la Secretaria de Transito correspondiente a los automotores adjudicados. Para tal fin expídase copia del trabajo de partición y de esta providencia a costa de los interesados. (Art. 509 Núm. 7 inciso 2° del C.G.P.). Igualmente comuníquese a las entidades bancarias donde se encuentran los dineros adjudicados.

**TERCERO: PROTOCOLIZAR** el trabajo de partición y la sentencia, en la Notaría Cincuenta (52) del Circulo Notarial de Bogotá. Expídase copia de dichas piezas procesales a costa de los interesados. (Art. 509 Núm. 7 inciso 2° del C.G.P.).

**CUARTO:** Levantar las medidas cautelares que se hayan tomado en este asunto, previa verificación por parte de la secretaria de la existencia de remanentes, en caso de haberlos deberá ponerlos a disposición de la autoridad respectiva.

**QUINTO:** Librense las comunicaciones del caso.

  
SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCIA  
JUEZ



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N° 73 DE HOY 18 MAYO 2017  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 AM

  
MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN  
Secretaria.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Treinta y Dos de Familia  
**AUTENTICACIÓN**

Bogotá, D.C.

**JUN. 2017**

la suscrita secretaria del juzgado hace constar que las presentes fotocopias contenidas en veinticuatro (24) folios útiles debidamente autenticado, fueron tomadas del original que reposa en el expediente con rad. 11201100671 el cual tuve a la vista y las providencias allí contenidas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

SECRETARIA

*[Handwritten Signature]*  
 María Olicia López  
 Secretaria



QUINTO: Libres las comunicaciones del caso.

SANDRA LINA AGUIRRE GARCIA  
 JUEZ



Fecha de Consulta : Monday, March 18, 2024 - 10:32:57 PM

Número de Proceso Consultado: 11001311001120110067100

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
032 JUZGADO CIRCUITO - FAMILIA	SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCIA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Liquidación	Sucesión	Sin Tipo de Recurso	PARA CORREO ELECTRONICO

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA	- sin

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Nov 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITEN COPIAS PARTE INTERESADA			11 Nov 2022
03 Nov 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	2/11/2022: SE AGREGA MEMORIAL, APODERADA SE DA POR NOTIFICADA PROVIDENCIA.			03 Nov 2022
02 Nov 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGAN MEMORIALES, COPIA CORREO NOTIFICACIÓN Y CONSTANCIA NOTIFICACIÓN. SOLICITUD COPIAS.			02 Nov 2022
20 Oct 2022	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2022 A LAS 12:12:00.	21 Oct 2022	21 Oct 2022	20 Oct 2022
20 Oct 2022	. AUTO QUE ACLARA CORRIJE O COMPLEMENTA PROVIDENCIA	CORRIGE PROVIDENCIA, ORDENA NOTIFICAR A TODOS LOS INTERESADOS			20 Oct 2022
10 Oct 2022	AL DESPACHO				10 Oct 2022
10 Oct 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL, SOLICITUD ADICIÓN AUTO.			10 Oct 2022
07 Oct 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	ALLEGA MANIFESTACIÓN SE DA POR NOTIFICADO			10 Oct 2022
04 Oct 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	RENVIA CORREO DE NOTIFICACIÓN			04 Oct 2022
04 Oct 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	AGREGA NOTIFICACIÓN POR AVISO			04 Oct 2022
26 Sep 2022	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/09/2022 A LAS 12:18:56.	27 Sep 2022	27 Sep 2022	26 Sep 2022
26 Sep 2022	. AUTO DE OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. - SALA MIXTA EN PROVIDENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022			26 Sep 2022
26 Sep 2022	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/09/2022 A LAS 12:16:30.	27 Sep 2022	27 Sep 2022	26 Sep 2022
26 Sep 2022	. AUTO QUE ACLARA CORRIJE	CORRÍJASE EL TRABAJO DE PARTICIÓN APORTADO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017; ORDENA NOTIFICAR PROVIDENCIA			26 Sep 2022

	O COMPLEMENTA PROVIDENCIA				
14 Sep 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL, SOLICITUD COMPLEMENTACIÓN TRADICIÓN.			14 Sep 2022
05 Sep 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL, TRIBUNAL DIRIME CONFLICTO DE COMPETENCIA.			05 Sep 2022
16 Aug 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL - COPIA CORREO TRIBUNAL INFORMANDO CONFLICTO COMPETENCIA DEMANDA RECHAZADA			16 Aug 2022
05 Jul 2022	AL DESPACHO				05 Jul 2022
01 Jul 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL - SOLICITUD Y ACLARACIÓN			01 Jul 2022
30 Jun 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	AGREGA NOTA DEVOLUTIA ORIP Y SOLICITUD DE OFICIOS			30 Jun 2022
15 Jun 2022	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2022 A LAS 11:49:38.	16 Jun 2022	16 Jun 2022	15 Jun 2022
15 Jun 2022	AUTO QUE ACLARA CORRIGE O COMPLEMENTA PROVIDENCIA	CORRIGE TRABAJO DE PARTICIÓN. REQUIERE A APODERADO DE INTERESADOS PARA QUE ACLARE SI A LA PRESENTE FECHA NO HA SIDO POSIBLE EL REGISTRO DE LA SENTENCIA EMITIDA. EN CASO POSITIVO, APORTARSE LAS NOTAS DEVOLUTIVAS CORRESPONDIENTES Y EFECTUENSE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD.			15 Jun 2022
15 Jun 2022	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2022 A LAS 11:46:34.	16 Jun 2022	16 Jun 2022	15 Jun 2022
15 Jun 2022	AUTO QUE RESUELVE REPOSICION	1. NO REPONER EL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) POR LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 2. NO CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), POR NO SER ESTE APELABLE AL NO ENCONTRARSE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL ARTICULO 321 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO NI EN NORMA ESPECIAL.			15 Jun 2022
09 May 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL, SOLICITA SE RESUELVA RECURSO.			09 May 2022
24 Mar 2022	AL DESPACHO				24 Mar 2022
17 Mar 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	16/03/2022: SE AGREGA MEMORIAL, DESCORRE TRASLADO DE LA REPOSICIÓN.			17 Mar 2022
15 Mar 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE COMPARTE EL LINK DEL EXPEDIENTE			15 Mar 2022
10 Mar 2022	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2022 A LAS 15:29:22.	11 Mar 2022	11 Mar 2022	10 Mar 2022
10 Mar 2022	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	POR HABERSE INTERPUESTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 318 DEL C.G.P., SE CORRE TRASLADO DEL RECURSO PRESENTADO POR LA APODERADA JUDICIAL SUSTITUTA DE MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS A LOS DEMÁS INTERVINIENTES POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS, A LA LUZ DEL ARTÍCULO 319 DEL C.G.P.			10 Mar 2022
04 Mar 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	03/03/2022: SE REMITE NUEVAMENTE DEMANDA RECHAZADA POR COMPETENCIA.			04 Mar 2022
10 Feb 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVÍA DEMANDA RECHAZADA POR COMPETENCIA A LA OFICINA DE REPARTO			10 Feb 2022
21 Jan 2022	AL DESPACHO				21 Jan 2022
19 Jan 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	AGREGA MEMORIAL RECURSO			19 Jan 2022
14 Jan 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL, CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN			14 Jan 2022
14 Dec 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO			14 Dec 2021
09 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL, SOLICITA COPIAS AUTÉNTICAS			09 Nov 2021
29 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE COMPARTE CARPETA CON ACTUACIONES ESCANEADAS			29 Sep 2021
23 Jul 2020	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2020 A LAS 14:45:42.	24 Jul 2020	24 Jul 2020	23 Jul 2020
23 Jul 2020	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA, ORDENA REMITIR A LA OFICINA JUDICIAL.			23 Jul 2020
23 Jul 2020	D-FIJACIÓN Y	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2020 A LAS 14:43:19.	24 Jul 2020	24 Jul 2020	23 Jul 2020

	DESFIJACIÓN DE ESTADO				
23 Jul 2020	AUTO QUE ACLARA CORRIGE O COMPLEMENTA PROVIDENCIA	CORRIGE TRABAJO DE PARTICIÓN.			23 Jul 2020
21 Jan 2020	AL DESPACHO				21 Jan 2020
29 Jul 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2019 A LAS 16:21:00.	30 Jul 2019	30 Jul 2019	29 Jul 2019
29 Jul 2019	AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN	NO REPONE PROVIDENCIA, NO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN			29 Jul 2019
10 Jun 2019	AL DESPACHO				10 Jun 2019
29 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN, INICIA EL 30 DE MAYO DE 2019 Y VENDE EL 4 DE JUNIO DE 2019			29 May 2019
15 May 2019	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2019 A LAS 16:03:11.	16 May 2019	16 May 2019	15 May 2019
15 May 2019	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO	NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE LA SENTENCIA, TIENE EN CUENTA LO DECIDIDO POR EL SUPERIOR			15 May 2019
15 May 2019	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2019 A LAS 16:02:17.	16 May 2019	16 May 2019	15 May 2019
15 May 2019	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO	TERMINA PROCESO EJECUTIVO DE HONORARIOS, LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES,			15 May 2019
02 May 2019	AL DESPACHO				02 May 2019
23 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	CON MEMORIALES			23 Apr 2019
28 Mar 2019	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/03/2019 A LAS 15:47:53.	29 Mar 2019	29 Mar 2019	28 Mar 2019
28 Mar 2019	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO MAYOR O MENOR CUANTÍA	POR CONCEPTO DE HONORARIOS FIJADOS A LA PARTIDORA, ORDENA NOTIFICAR PARTE EJECUTADA. ORDENA COMPENSACIÓN			28 Mar 2019
13 Mar 2019	AL DESPACHO				13 Mar 2019
04 Mar 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL				04 Mar 2019
25 Feb 2019	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2019 A LAS 15:40:20.	26 Feb 2019	26 Feb 2019	25 Feb 2019
25 Feb 2019	AUTO QUE RESUELVE SOLICITUD	SOBRE COPIAS AUTENTICAS, QUE NO REQUIERE AUTO			25 Feb 2019
25 Feb 2019	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2019 A LAS 15:37:42.	26 Feb 2019	26 Feb 2019	25 Feb 2019
25 Feb 2019	SENTENCIA APROBATORIA DE PARTICIÓN	APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN, ORDENA REGISTRAR Y PROTOCOLIZAR TRABAJO DE PARTICIÓN. ORDENA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES.			25 Feb 2019
08 Feb 2019	AL DESPACHO				08 Feb 2019
07 Feb 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL PROCESO ESTA EN EL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO			07 Feb 2019
14 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE UN CUADERNO DE 20 FOLIOS A LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO			14 Jan 2019
29 Nov 2018	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2018 A LAS 15:23:27.	30 Nov 2018	30 Nov 2018	29 Nov 2018
29 Nov 2018	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA, ORDENA REMITIR A LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES.			29 Nov 2018
29 Nov 2018	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2018 A LAS 15:22:45.	30 Nov 2018	30 Nov 2018	29 Nov 2018
29 Nov 2018	AUTO QUE	REPONE PROVIDENCIA, DECLARA SIN VALOR NI EFECTO AUTO.			29 Nov 2018

	RESUELVE REPOSICIÓN				
18 Oct 2018	AL DESPACHO				18 Oct 2018
05 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE FIJA EN LISTA CORRE TRASLADO REPOSICION.			05 Oct 2018
24 Sep 2018	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2018 A LAS 13:55:09.	25 Sep 2018	25 Sep 2018	24 Sep 2018
24 Sep 2018	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO OBJECCION			24 Sep 2018
24 Sep 2018	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2018 A LAS 13:53:18.	25 Sep 2018	25 Sep 2018	24 Sep 2018
24 Sep 2018	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	RECHAZA DEMANDA.			24 Sep 2018
19 Sep 2018	AL DESPACHO				19 Sep 2018
03 Sep 2018	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2018 A LAS 14:29:21.	04 Sep 2018	04 Sep 2018	03 Sep 2018
03 Sep 2018	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	SE CORRE TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN.			03 Sep 2018
03 Sep 2018	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2018 A LAS 14:28:01.	04 Sep 2018	04 Sep 2018	03 Sep 2018
03 Sep 2018	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	A LOS INTERESADOS PARA QUE CANCELEN HONORARIOS AL PARTIDOR.			03 Sep 2018
03 Sep 2018	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2018 A LAS 14:26:35.	04 Sep 2018	04 Sep 2018	03 Sep 2018
03 Sep 2018	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO	QUE NO SE ACCEDE A SOLICITUD DE CORRECCIÓN.			03 Sep 2018
18 Jul 2018	AL DESPACHO				18 Jul 2018
13 Jun 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 13/06/2018 A LAS 09:14:44	13 Jun 2018	13 Jun 2018	13 Jun 2018
27 Aug 2015	REMITE PROCESO A DESCONGESTIÓN	PROCESO ENVIADO AL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE DESCONGESTION DE BOGOTA. PISO 13 EDIFICIO NEMQUETEBÁ			27 Aug 2015
27 Aug 2015	AL DESPACHO				27 Aug 2015
24 Jul 2015	MEMORIAL	JULIO 24 DE 2015 - SE ANEXA COMUNICACIÓN CON ANEXOS DE BOLIVARIANO - QUEDA EL EXPEDIENTE A LA LETRA			24 Jul 2015
18 Jun 2015	MEMORIAL	SE ALLEGAN DOCUMENTOS D LA OFICINA DE REGISTRO			18 Jun 2015
09 Jun 2015	OFICIO ELABORADO				09 Jun 2015
03 Jun 2015	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/06/2015 A LAS 13:48:33.	05 Jun 2015	05 Jun 2015	03 Jun 2015
03 Jun 2015	APRUEBA INVENTARIO Y AVALUOS				03 Jun 2015
03 Jun 2015	AL DESPACHO				03 Jun 2015
21 May 2015	TRASLADO FIJACIÓN EN LISTA	INVENTARIOS Y AVALUOS	26 May 2015	28 May 2015	21 May 2015
21 May 2015	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2015 A LAS 14:17:31.	25 May 2015	25 May 2015	21 May 2015
21 May 2015	CORRE TRASLADO DE INVENTARIO DE AVALUOS				21 May 2015
21 May 2015	AL DESPACHO	A			21 May 2015
23 Apr 2015	D-FIJACIÓN Y	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2015 A LAS 15:51:01.	27 Apr 2015	27 Apr 2015	23 Apr 2015

	DESFIJACIÓN DE ESTADO				
23 Apr 2015	TRAMITE	ORDENA ALLEGAR CERTIFICADOS			23 Apr 2015
22 Apr 2015	AL DESPACHO	S			22 Apr 2015
14 Apr 2015	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/04/2015 A LAS 15:27:53.	16 Apr 2015	16 Apr 2015	13 Apr 2015
14 Apr 2015	AUTO CITACIÓN OTRAS AUDIENCIAS	SEÑALA NUEVA FECHA INVENTARIOS 19 DE MAYO 10 A.M.			13 Apr 2015
14 Apr 2015	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/04/2015 A LAS 14:09:25.	16 Apr 2015	16 Apr 2015	14 Apr 2015
14 Apr 2015	TRAMITE	PONE EN CONOCIMIENTO DECISIONES ANTERIORES			14 Apr 2015
13 Apr 2015	AL DESPACHO	S			13 Apr 2015
13 Mar 2015	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2015 A LAS 16:30:16.	17 Mar 2015	17 Mar 2015	13 Mar 2015
13 Mar 2015	AUTO CITACIÓN OTRAS AUDIENCIAS	FECHA INVENTARIOS 22 DE ABRIL 11 A..M.			13 Mar 2015
13 Mar 2015	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2015 A LAS 16:29:09.	17 Mar 2015	17 Mar 2015	13 Mar 2015
13 Mar 2015	AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR				13 Mar 2015
09 Mar 2015	AL DESPACHO	A			09 Mar 2015
09 Mar 2015	AL DESPACHO	A			09 Mar 2015
11 Aug 2014	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2014 A LAS 15:49:51.	13 Aug 2014	13 Aug 2014	11 Aug 2014
11 Aug 2014	TRAMITE	ORDENA EXPEDIR COPIAS			11 Aug 2014
11 Aug 2014	AL DESPACHO				11 Aug 2014
06 Dec 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2013 A LAS 15:37:43.	10 Dec 2013	10 Dec 2013	06 Dec 2013
06 Dec 2013	TRAMITE	ALLEGAR COPIA ESCRITURA			06 Dec 2013
05 Dec 2013	AL DESPACHO				05 Dec 2013
30 May 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/05/2013 A LAS 13:18:55.	04 Jun 2013	04 Jun 2013	30 May 2013
30 May 2013	AUTO AGREGA COMUNICACIÓN O ESCRITO				30 May 2013
30 May 2013	AL DESPACHO				30 May 2013
24 Apr 2013	AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO	SE PIDIÓ SUSPNSIÓN EN ESPERA DE UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES			25 Apr 2013
24 Apr 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/04/2013 A LAS 12:41:27.	26 Apr 2013	26 Apr 2013	24 Apr 2013
24 Apr 2013	TRAMITE	INDICAR POR INTERESADOS			24 Apr 2013
24 Apr 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/04/2013 A LAS 12:24:46.	26 Apr 2013	26 Apr 2013	24 Apr 2013
24 Apr 2013	.AUTO QUE ORDENA REQUERIR				24 Apr 2013
24 Apr 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/04/2013 A LAS 12:19:33.	26 Apr 2013	26 Apr 2013	24 Apr 2013

	ESTADO				
24 Apr 2013	AUTO QUE REMITE A OTRO AUTO				24 Apr 2013
24 Apr 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/04/2013 A LAS 12:19:18.	26 Apr 2013	26 Apr 2013	24 Apr 2013
24 Apr 2013	AUTO QUE RECONOCE APODERADO				24 Apr 2013
24 Apr 2013	AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO	SE SUSPENDE AUDIENCIA POR PETICION DE APODERADOS			24 Apr 2013
24 Apr 2013	AL DESPACHO				24 Apr 2013
12 Apr 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	E:18			12 Apr 2013
10 Apr 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/04/2013 A LAS 18:55:59.	12 Apr 2013	12 Apr 2013	10 Apr 2013
10 Apr 2013	AUTO QUE ORDENA REQUERIR				10 Apr 2013
08 Apr 2013	AL DESPACHO				08 Apr 2013
20 Mar 2013	POR TELEGRAMA	MARZO 20 DE 2013 - SE ENVÍO TELEGRAMA			20 Mar 2013
20 Mar 2013	AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO	SE SUSPENDIO SOLICITARON NUEVA FECHA , SE FIJO PARA EL 24 DE ABRIL DE 2011			20 Mar 2013
18 Mar 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2013 A LAS 14:41:04.	20 Mar 2013	20 Mar 2013	18 Mar 2013
18 Mar 2013	TRAMITE	ACEPTA RENUNCIA			18 Mar 2013
18 Mar 2013	AL DESPACHO				18 Mar 2013
28 Feb 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2013 A LAS 11:48:45.	04 Mar 2013	04 Mar 2013	28 Feb 2013
28 Feb 2013	SEÑALA FECHAS PARA AUDIENCIAS	FECHA INVENTARIO 20-032013 10 AM			28 Feb 2013
28 Feb 2013	AL DESPACHO				28 Feb 2013
27 Feb 2013	POR TELEGRAMA	FEBRERO 27 DE 2013 - SE ENVÍO TELEGRAMA A LA DEMANDANTE			27 Feb 2013
19 Feb 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2013 A LAS 12:39:33.	21 Feb 2013	21 Feb 2013	19 Feb 2013
19 Feb 2013	TRAMITE	ADMITE RENUNCIA DEL PODER			19 Feb 2013
19 Feb 2013	AL DESPACHO				19 Feb 2013
15 Jan 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/01/2013 A LAS 15:47:39.	17 Jan 2013	17 Jan 2013	15 Jan 2013
15 Jan 2013	AUTO QUE ORDENA PRESENTACIÓN PERSONAL				15 Jan 2013
15 Jan 2013	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/01/2013 A LAS 15:47:13.	17 Jan 2013	17 Jan 2013	15 Jan 2013
15 Jan 2013	AUTO CITACIÓN OTRAS AUDIENCIAS	FECHA INVENTARIOS ADICIONALES FEBRERO 14 11:00 A.M.			15 Jan 2013
14 Jan 2013	AL DESPACHO				14 Jan 2013
10 Dec 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2012 A LAS 14:02:59.	12 Dec 2012	12 Dec 2012	10 Dec 2012
10 Dec 2012	TRAMITE	NO TIENE EN CUENTA PETICION POR PREMATURA			10 Dec 2012
10 Dec 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2012 A LAS 14:03:40.	12 Dec 2012	12 Dec 2012	10 Dec 2012

	ESTADO				
10 Dec 2012	AUTO INTERLOCUTORIO	RECHAZA INCIDENTE			10 Dec 2012
08 Oct 2012	AL DESPACHO				08 Oct 2012
25 Sep 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/09/2012 A LAS 15:06:06.	27 Sep 2012	27 Sep 2012	25 Sep 2012
25 Sep 2012	AUTO QUE CORRE TRASLADOS	TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD			25 Sep 2012
25 Sep 2012	AL DESPACHO				25 Sep 2012
04 Sep 2012	MEMORIAL	SE APORTO MEMORIAL CON ANEXO SIN PETICION			04 Sep 2012
30 Aug 2012	MEMORIAL	SE ALLEGO ESCRITO D E UNA HEREDERA SIN PETICION			30 Aug 2012
08 Aug 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2012 A LAS 15:39:12.	10 Aug 2012	10 Aug 2012	08 Aug 2012
08 Aug 2012	TRAMITE	TIENE POR REVOCADO PODER Y RECONOCE NUEVO APODERADO			08 Aug 2012
06 Aug 2012	AL DESPACHO				06 Aug 2012
24 Jul 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2012 A LAS 14:10:05.	26 Jul 2012	26 Jul 2012	24 Jul 2012
24 Jul 2012	TRAMITE	NIEGA PETICION			24 Jul 2012
24 Jul 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2012 A LAS 14:09:52.	26 Jul 2012	26 Jul 2012	24 Jul 2012
24 Jul 2012	TRAMITE	PONE EN CONOCIMIENTO ESCRITO			24 Jul 2012
18 Jul 2012	AL DESPACHO				18 Jul 2012
12 Jul 2012	OFICIO ELABORADO				12 Jul 2012
25 Jun 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2012 A LAS 15:17:00.	27 Jun 2012	27 Jun 2012	25 Jun 2012
25 Jun 2012	TRAMITE	ORDENA ESTAR A LO RESUELTO			25 Jun 2012
25 Jun 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2012 A LAS 15:16:43.	27 Jun 2012	27 Jun 2012	25 Jun 2012
25 Jun 2012	APRUEBA INVENTARIO Y AVALUOS				25 Jun 2012
21 Jun 2012	AL DESPACHO				21 Jun 2012
01 Jun 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/06/2012 A LAS 16:06:30.	05 Jun 2012	05 Jun 2012	01 Jun 2012
01 Jun 2012	CORRE TRASLADO DE INVENTARIO DE AVALUOS	TRASLADO INVENTARIOS			01 Jun 2012
31 May 2012	AL DESPACHO				31 May 2012
28 May 2012	AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO	SE RECIBIERON INVENTARIOS			28 May 2012
30 Apr 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/04/2012 A LAS 14:42:48.	03 May 2012	03 May 2012	30 Apr 2012
30 Apr 2012	AUTO CITACIÓN OTRAS AUDIENCIAS	SEÑALA NUVA FECHA INVENTARIOS 28 DE MAYO /2012 11:30 A.M.			30 Apr 2012
30 Apr 2012	AL DESPACHO				30 Apr 2012
23 Apr 2012 28 Mar 2012	MEMORIAL D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	SE AGREGO COMUNICACION DE LA DIAN ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/03/2012 A LAS 16:45:44.	30 Mar 2012	30 Mar 2012	23 Apr 2012 28 Mar 2012

28 Mar 2012	AUTO CITACIÓN OTRAS AUDIENCIAS	FECHA INVENTARIOS 2 DE MAYO /2012 11:30 A.M.			28 Mar 2012
27 Mar 2012	AL DESPACHO				27 Mar 2012
29 Feb 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/02/2012 A LAS 15:18:19.	02 Mar 2012	02 Mar 2012	29 Feb 2012
29 Feb 2012	APRUEBA INVENTARIO Y AVALUOS	APRUEBA INVENTARIOS Y ORDENA OFICIAR			29 Feb 2012
29 Feb 2012	AL DESPACHO				29 Feb 2012
20 Feb 2012	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/02/2012 A LAS 11:26:43.	22 Feb 2012	22 Feb 2012	20 Feb 2012
20 Feb 2012	CORRE TRASLADO DE INVENTARIO DE AVALUOS				20 Feb 2012
16 Feb 2012	AL DESPACHO				16 Feb 2012
13 Feb 2012	AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO	PRESENTARON INVENTARIOS			14 Feb 2012
19 Oct 2011	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2011 A LAS 11:32:59.	21 Oct 2011	21 Oct 2011	19 Oct 2011
19 Oct 2011	SEÑALA FECHAS PARA AUDIENCIAS	FECHA INVNTARIOS 29/11/201 11:30			19 Oct 2011
19 Oct 2011	AL DESPACHO				18 Oct 2011
19 Sep 2011	INTERLOCUTORIOS	(07/09/2011) DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION			19 Sep 2011
19 Sep 2011	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/09/2011 A LAS 11:57:37	19 Sep 2011	19 Sep 2011	19 Sep 2011



Fecha de Consulta : Monday, March 18, 2024 - 10:34:23 PM

Número de Proceso Consultado: 11001310300120080041900

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 1 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Elaboracion Ttulos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MIGUEL CASTELLANOS MENDIETA - RICHARD NIÑO BECERRA	- CARLOS ARTURO CRUZ PARADA

Contenido de Radicación

Contenido
LETRA DE CAMBIO POR \$35.000.000=,

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Mar 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2581-2024, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR ALBERTO CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DE: JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J01EJECBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: VIERNES, 15 DE MARZO DE 2024 9:36 PARA: GESTIÓN DOCUMENTAL OFICINA EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <GDOFEJECBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: VIERNES, 15 DE MARZO DE 2024 8:07 ASUNTO: RV: EJECUTIVO NO. 2008-00419 - NDC 11001310300120080041900 JUZGADO 1 FL. 3			18 Mar 2024
13 Mar 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2024 A LAS 10:49:21.	14 Mar 2024	14 Mar 2024	13 Mar 2024
13 Mar 2024	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	MUTUO ACUERDO ADICIÓN CUOTAS HEREDITARIAS PARA ENTREGA DE TITULOS			13 Mar 2024
13 Mar 2024	AL DESPACHO	EL PRESENTE PROCESO INGRESA AL DESPACHO -APORTA ACUERDO-//NMMS. C-11			13 Mar 2024
05 Mar 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2114-2024, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR A CASTRO V - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DE: OSCAR A CASTRO V ENVIADO: MARTES, 5 DE MARZO DE 2024 15:31 P. M. ASUNTO: APORTA ACUERDO EN FÍSICO. 11001310300120080041900 - J1 - 10 ANEXOS - NMMS			05 Mar 2024
28 Feb 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2024 A LAS 11:40:14.	29 Feb 2024	29 Feb 2024	28 Feb 2024
28 Feb 2024	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DOCUMENTO NO ESTA SUSCRITO			28 Feb 2024
22 Feb 2024	AL DESPACHO	EL PRESENTE PROCESO INGRESA AL DESPACHO -SOLICITUD FIJAR AGENCIAS Y COSTAS PROCESALES-//NMMS.			22 Feb 2024
14 Feb 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1342-2024, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR A CASTRO V - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITAMOS QUE SE FIJEN LAS AGENCIAS Y COSTAS // DE: JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J01EJECBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 16:42// SV // FL 1 11001310300120080041900 JDO 1			14 Feb 2024
31 Jan 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2024 A LAS 14:28:50.	01 Feb 2024	01 Feb 2024	31 Jan 2024
31 Jan 2024	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	5 DE DICIEMBRE DE 2023			31 Jan 2024
31 Jan 2024	AL DESPACHO	EL PRESENTE PROCESO INGRESA AL DESPACHO -ADICIONA ACUERDO HEREDITARIO-//NMMS.			31 Jan 2024

18 Jan 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 288-2024. ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR ALBERTO CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: CONOCIMIENTO ACUERDO CUOTAS HEREDITARIAS // DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 15 DE ENERO DE 2024 16:53 // JVG // FOL 6 // 11001310300120080041900 JDO 001			18 Jan 2024
05 Dec 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2023 A LAS 16:28:56.	06 Dec 2023	06 Dec 2023	05 Dec 2023
05 Dec 2023	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DEL AUTO SDE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 NO HAY PALABRAS O FRASES QUE CONLLEVEN ACLARACION Y RESPECTO DE ENTREGA DE DINERO DEBEN SER FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE INTERVINIENTES			05 Dec 2023
05 Dec 2023	AL DESPACHO	SOLICITUD COMPLEMENTAR AUTRO-ENTREGA DINEROS			05 Dec 2023
30 Nov 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10953-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITA COMPLEMENTAR AUTO Y AUTORIZAR ENTREGA DE DINEROS //DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 13:53// 11001310300120080041900 // J. 1 // PFA - 4 FLS			30 Nov 2023
23 Nov 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2023 A LAS 15:57:09.	24 Nov 2023	24 Nov 2023	23 Nov 2023
23 Nov 2023	AUTO RESUELVE OBJECIÓN	MODIFICA Y APRUEBA			23 Nov 2023
23 Nov 2023	AL DESPACHO	VENCIO TERMINO-DESCORRE TRASLADO			23 Nov 2023
10 Nov 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10401-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): SALVADOR ALFONSO VARGAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DE: SALVADOR ALFONSO VARGAS <SALVADORALFONSO79@GMAIL.COM> ENVIADO: JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 11:34 PARA: GESTIÓN DOCUMENTAL OFICINA EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <GDOFEJECSTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ASUNTO: FWD: MEMORIAL DESCORRE TRASLADO 11001310300120080041900 - J1 - 0 ANEXOS - NMMS			10 Nov 2023
07 Nov 2023	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ART.446 CGP		08 Nov 2023	10 Nov 2023	07 Nov 2023
26 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9856-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): SALVADOR VARGAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOL. DEJAR A DISPOSICION REMANENTES DE. JAVIER ERNESTO CELIS CUELLAR <JAVICELIS257@HOTMAIL.COM> FECHA: EL JUE, 26 OCT 2023 A LA(S) 12:47?P. M. 11001310300120080041900 J01 FL 2 PFA			26 Oct 2023
26 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9823-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR ALBERTO CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: MIERCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2023 14:33 ASUNTO: DESCORRIENDO TRASLADO DE LA LIQUIDACION. NDC 11001310300120080041900 JUZGADO 1 FL. 2			26 Oct 2023
25 Oct 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA ENTRADAS/C.S			30 Oct 2023
23 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9645-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: LIQUIDACION CREDITO DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2023 10:36 11001310300120080041900 J01 FL 4 PFA			23 Oct 2023
20 Oct 2023	DILIGENCIA REMATE DESIERTO	ACTA FIRMADA/ DECLARA DESIERTA/ CORRES TRASLADO LIQUIDACIONES DE CREDITO ART. 110 Y 446 DEL C.G.P./C.S			30 Oct 2023
19 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9542-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): SALVADOR ALFONSO VARGAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD TERMINACION // DE: SALVADOR ALFONSO VARGAS <SALVADORALFONSO79@GMAIL.COM> ENVIADO: MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2023 17:32 // JVG // FOL 9 // 11001310300120080041900 JDO 001			19 Oct 2023
19 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9530-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR ALBERTO CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: PUBLICACIONES REMATE // RADICADO EN VENTANILLA // JVG // FOL37 // 11001310300120080041900 JDO 004			19 Oct 2023
18 Oct 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE DIGITALIZADO PASA A REMATES PARA AUDIENCIA/DEHT			18 Oct 2023
17 Oct 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO TRAMITADO//EXPEDIENTE PASA A ENTRADAS//DEHT			17 Oct 2023
12 Oct 2023	OFICIO FIRMADO	FIRMADO DIGITALMENTE JR3226, PASA A CORRESPONDENCIA PARA SU RESPECTIVO TRAMITE- CON 11 CUADERNOS Y MMEORIAL 8372-2023// AZ			12 Oct 2023
09 Oct 2023	OFICIO ELABORADO	OFICIO OCCES23-JR3226 ELABORADO PASA PARA FIRMA AZ // CON RAD. NO. 8372-2023// JPR			09 Oct 2023
20 Sep 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/09/2023 A LAS 09:53:53.	21 Sep 2023	21 Sep 2023	20 Sep 2023
20 Sep 2023	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TIENE EN CUENTA JUZ 3 PQ CAUSAS SUBA//FECHA REAL DEL AUTO( 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023)			20 Sep 2023
20 Sep 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/09/2023 A LAS 09:52:31.	21 Sep 2023	21 Sep 2023	20 Sep 2023
20 Sep 2023	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA	AUTO 1DE SEPTIEMBREC 2023//FECHA REAL DEL AUTO( 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023)			20 Sep 2023
19 Sep 2023	AL DESPACHO	RETIFICAR ACTO- REMANENTES// MICS			15 Sep 2023
15 Sep 2023	RECEPCIÓN	RADICADO NO. 8372-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR ALBERTO CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ			15 Sep 2023

	MEMORIAL	DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: VIERNES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 15:10 PARA: GESTIÓN DOCUMENTAL OFICINA EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <GDOFEJECOSTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> CC: JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J01EJECOSTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ASUNTO: EJECUTIVO NO. 2008-00419 11001310300120080041900 - J1 - 04 ANEXOS - NMMS			
12 Sep 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8190-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): D I A N - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: RESPUESTA OFICIO //DE: NOTIFICACIONES@DIAN.GOV.CO <NOTIFICACIONES@DIAN.GOV.CO> ENVIADO: MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 8:44 // SV // FL 2 11001310300120080041900 JDO 1 EJEC CTO			12 Sep 2023
11 Sep 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8143-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZ 03 PQCCM SUBA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOL REMANENTES OFICIO 23-0672 DE: JUZGADO 03 CIVIL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J03PQCCMSUBABT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 9:05 11001310300120080041900 J01 FL 2 PFA			11 Sep 2023
06 Sep 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7990-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOL RECTIFICAR AUTO PARA SEGUIR CON PODER DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 8:01 11001310300120080041900 J01 FL 2 PFA			06 Sep 2023
01 Sep 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/09/2023 A LAS 09:25:20.	04 Sep 2023	04 Sep 2023	01 Sep 2023
01 Sep 2023	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA			01 Sep 2023
01 Sep 2023	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER//MICS			31 Aug 2023
28 Aug 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO TRAMITADO//EXPEDIENTE PASA A ENTRADAS//DEHT			28 Aug 2023
18 Aug 2023	OFICIO FIRMADO	FIRMADO DIGITALMENTE JR2505 A 2507, PASA A CORRESPONDENCIA PARA SU RESPECTIVO TRAMITE- CON 11 CUADERNOS Y MEMORIAL 7038-2023// AZ			18 Aug 2023
09 Aug 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7038-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLELIA RUBIANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: RENUNCIA PODER DE: CLELIA RUBIANO <CLEMAR_63@HOTMAIL.COM> ENVIADO: MARTES, 8 DE AGOSTO DE 2023 9:00 11001310300120080041900 J01 FL 2 PFA			09 Aug 2023
09 Aug 2023	OFICIO ELABORADO	OFICIO OCCES23-JR2505 A OCCES23-JR2507 ELABORADO PASA PARA FIRMA AZ // JPR			09 Aug 2023
18 Jul 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2023 A LAS 13:43:57.	19 Jul 2023	19 Jul 2023	18 Jul 2023
18 Jul 2023	SEÑALA FECHA DE REMATE	20 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 9:00 A.M.// OFICIAR DIAN - IDU Y SECRETARIA DE HACIENDA			18 Jul 2023
18 Jul 2023	AL DESPACHO	IMPULSO			12 Jul 2023
05 Jul 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA EL AREA DE ENTRADAS CON MEMORIAL NO 5729.-JCL			05 Jul 2023
30 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5729-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR ALBERTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023 10:53 SOLICITA AL DESPACHO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD QUE SE ENCEUNTRAN PENDIENTES- NDC 11001310300120080041900- NUJZGADO 1 FL. 2			30 Jun 2023
21 Jun 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL DE CONFORMIDAD ART. 109 C.G.P. //8 CDNS/PROCESO PASA PARA LA LETRA			21 Jun 2023
15 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5352-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SE RETRACTA DEL MEMORIAL ANTERIORMENTE RADICADO DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 11:32 11001310300120080041900 J01 FL 1 PFA			15 Jun 2023
15 Jun 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA POR MEMORIAL TRAMITADO TRAMITADOS Y PASA A ENTRADAS RAD.5237 Y CON 11 CDOS - GC			15 Jun 2023
14 Jun 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A CORRESPONDENCIA MEMORIAL:5233-2023//JFF			14 Jun 2023
13 Jun 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA A ENTRADAS CON MEMORIAL 5233-5237//DEHT			13 Jun 2023
13 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5237-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: RENUNCIA PODER DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 13:08 11001310300120080041900 J01 FL 2 PFA			13 Jun 2023
13 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5233-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOL SE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DESPCHO DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 12:07 11001310300120080041900 J01 FL 1 PFA			13 Jun 2023
15 May 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2023 A LAS 11:02:31.	16 May 2023	16 May 2023	15 May 2023
15 May 2023	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO (MICRO)			15 May 2023
11 May 2023 10 May 2023	AL DESPACHO RECEPCIÓN MEMORIAL	SOL. FECHA DE REMATE//JFF RADICADO NO. 4531-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: AVALUO INICIAL DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 8 DE MAYO DE 2023			11 May 2023 10 May 2023

		11001310300120080041900 J1 3F			
26 Apr 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA A ENTRADAS CON MEMORIAL 4133//DEHT			26 Apr 2023
25 Apr 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4133-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOL FECHA REMATE DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 24 DE ABRIL DE 2023 15:52 11001310300120080041900 J01 FL 2 PFA			25 Apr 2023
19 Apr 2023	TELEGRAMA	SE REMITO TELEGRAMA POR CORREO ELECTRONICO Y MOVISTAR RADICADO 123848 PASA PARA LETRA ND C-11			19 Apr 2023
12 Apr 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/04/2023 A LAS 14:38:37.	13 Apr 2023	13 Apr 2023	12 Apr 2023
12 Apr 2023	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO	DEBIDAMENTE DILIGENCIADO SIN OPOSICION//REQUERIR AL SECUESTRE			12 Apr 2023
10 Apr 2023	AL DESPACHO	NOTIFICACIÓN ACREEDOR // SOLICITUD LEVANTAR MEDIDAS // NC			30 Mar 2023
08 Mar 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A ENTRADAS:1594-2023//JFF			08 Mar 2023
22 Feb 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A LA LETRA CON MEMORIALES 1228 Y 1594 CON 11 CUADERNOS N.C			22 Feb 2023
17 Feb 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A ENTRADAS:1594-2023//JFF			17 Feb 2023
17 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1594-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLELIA RUBIANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD DESEMBARGO // CLELIA RUBIANO <CLEMAR_63@HOTMAIL.COM> ENVIADO: MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2023 17:53 // LSSB 001-2008-00419 JUZG 1 6 FLS			17 Feb 2023
15 Feb 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	JVG, PASA PARA LETRA CON MEMORIAL 1228-2023 ART 292 CGP ACREEDOR HIPOTECARIO, VENCE 8 DE MARZO DE 2023, VA EN 11 CUADERNOS DE 164,125,71,42,41,32,57,27,7,6,100 FOLIOS			15 Feb 2023
10 Feb 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A ENTRADAS:1228-2023//JFF			10 Feb 2023
09 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1228-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR ALBERTO CASTRO VI - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: CONSTANCIA DE ENVIO DEL REQUERIMIENTO AL ACREEDOR HIPOTECARIO // DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2023 13:30 // LSSB 001-2008-00419 JUZG 1 3 FLS			09 Feb 2023
25 Nov 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/11/2022 A LAS 11:02:09.	28 Nov 2022	28 Nov 2022	25 Nov 2022
25 Nov 2022	AUTO RECHAZA DE PLANO SOLICITUD NULIDAD				25 Nov 2022
21 Nov 2022	AL DESPACHO	DESCORREN TRASLADO NULIDAD.- AA			17 Nov 2022
08 Nov 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO. 8163 PROCESO PASA PARA ENTRADAS //SV			08 Nov 2022
08 Nov 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8163-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: DESCORRE TRASLADO NULIDAD//001-2008-419 JDO. 1 CTO EJEC/DE: OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA <CASVILL2002@GMAIL.COM> ENVIADO: MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 8:35//JARS//02 FLS			08 Nov 2022
24 Oct 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/10/2022 A LAS 14:47:27.	25 Oct 2022	25 Oct 2022	24 Oct 2022
24 Oct 2022	AUTO REQUIERE	APODERADO ACTOR			24 Oct 2022
12 Oct 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ENTREGAN MEMORIAL NO. 7204 EN VENTANILLA PARA ENVIAR A DESPACHO //SV			12 Oct 2022
12 Oct 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ENTREGAN MEMORIAL NO. 7204 EN VENTANILLA PARA ENVIAR A DESPACHO //SV			12 Oct 2022
11 Oct 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ENTREGAN MEMORIAL NO. 7003 EN VENTANILLA PARA ENVIAR A DESPACHO			13 Oct 2022
11 Oct 2022	AL DESPACHO	NULIDAD, SOLICITUD REMANENTES PFA			10 Oct 2022
10 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7204-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZ 47 CIVIL MUNICIPAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO N°0244 - OFICIO 1404 (2 DVD CON 18 VIDEOS Y 58 PDF) //DE: JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <CMPL47BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>ENVIADO: LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2022 14:24//SPB			10 Oct 2022
05 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7003-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR ALBERTO CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: REASUME PODER//DE: JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J01EJECBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 17:29//			05 Oct 2022
16 Aug 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL PROCESO PASA PARA ENTRADAS //SV			16 Aug 2022
12 Aug 2022	RECEPCIÓN	EN LA FECHA SE RECEPCIONA MEMORIAL DE AGOSTO 10 DE 2022., NULIDAD 3 FOLIOS			12 Aug 2022

	MEMORIAL				
21 Oct 2021	INVENTARIO	PROCESO INVENTARIADO//JEZ			21 Oct 2021
29 Jan 2021	TELEGRAMA	MOVISTAR - 29114 ME PERMITO COMUNICARLES QUE EL JUGADO 47° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., MEDIANTE OFICIO NO. 1413 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020, PUSO EN CONOCIMIENTO QUE EL DÍA SEIS (6) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:30 SE LLEVARA A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-269159 DESPACHO COMISORIO NO. 11001400304720200017600 DE: MIGUEL CASTELLANOS MENDIETA C.C. 4.095.702 CONTRA CARLOS ARTURO CRUZ PARADA, ASI MISMO DEBE TENER EN CUENTA QUE PARA EL INGRESO AL DESPACHO SE DEBE DE SOLICITAR CITA EN LA FECHA Y HORA LA CUAL DEBE SER REMITIDA AL CORREO ELECTRONICO CMLP47BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD ART. 109			29 Jan 2021
26 Jan 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA OFICIOS - ADM			26 Jan 2021
25 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 392-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 47 C MPAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION DESPACHO COMISORIO			25 Jan 2021
24 Feb 2020	OFICIO FIRMADO	PASA A LETRA-/MVMS			24 Feb 2020
14 Feb 2020	OFICIO ELABORADO	PARA FIRMA DE MVMS- AA			14 Feb 2020
07 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2020 A LAS 12:32:04.	10 Feb 2020	10 Feb 2020	07 Feb 2020
07 Feb 2020	AUTO ORDENA COMISIÓN	SECUESTRO INMUEBLE.			07 Feb 2020
06 Feb 2020	AL DESPACHO	CONSTANCIA INSCRIPCIÓN REGISTRO - APRR			06 Feb 2020
04 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 45664 PASA PARA ENTRADAS-NCD			04 Feb 2020
04 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 866-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): SUPERNOTARIADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			04 Feb 2020
22 Jan 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO EL EXPEDIENTE PASA A LA LETRA //JLDM.			22 Jan 2020
20 Jan 2020	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA OFICIO, PROCESO QUEDA EN CORRESPONDENCIA EAA			20 Jan 2020
17 Jan 2020	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES20-AM00121 JUZGADO 2 C.C. / FIRMA EAA - ADM			17 Jan 2020
18 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2019 A LAS 15:19:24.	19 Dec 2019	19 Dec 2019	18 Dec 2019
18 Dec 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	EN CUENTA REMANENTE SOLICITADO POR EL JUZGADO 02 C.C. BGTA.			18 Dec 2019
18 Dec 2019	AL DESPACHO	EMBARGO REMANENTES - APRR			18 Dec 2019
11 Dec 2019	OFICIO FIRMADO	PASA A ENTRADAS CON MEMORIAL 40088 //MVMS			11 Dec 2019
06 Dec 2019	OFICIO ELABORADO	PARA FIRMA DE MVMS- AA- CON MEMORIAL 40088			06 Dec 2019
05 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A OFICIOS CON 1 MEMORIAL 40088 - APRR			05 Dec 2019
05 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE EXPIDEN LAS COPIAS SOLICITADAS Y SE REMITE EL EXPEDIENTE PARA ENTRADAS 40088. - JON C.			05 Dec 2019
05 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 40088 ESTA EN C-NCD			05 Dec 2019
03 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 12214-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 2 C C TO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: REMANENTES, OBSERVACIONES: REMANENTES			03 Dec 2019
19 Nov 2019	OFICIO ELABORADO	PARA FIRMA DE MVMS- AA			19 Nov 2019
08 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2019 A LAS 17:57:19.	12 Nov 2019	12 Nov 2019	08 Nov 2019
08 Nov 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	OFICIAR NUEVAMENTE INSTRUMENTOS P.			08 Nov 2019
07 Nov 2019	AL DESPACHO	SOICTA CANCELAR EMBARGO - APRR			07 Nov 2019
05 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 36018 PASA PARA ENTRADAS-NCD			05 Nov 2019
05 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11320-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): WILLIAM CASTELLANOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: CANCELACION EMBARGO			05 Nov 2019
17 Oct 2019	MOVIMIENTO	PASA A LETRA			17 Oct 2019

	EXPEDIENTE				
16 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL3 2993 PASA PARA ENTRADAS-NDC			16 Oct 2019
16 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10577-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): SUPERNOTARIADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			16 Oct 2019
25 Sep 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A LA LETRA			25 Sep 2019
24 Sep 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 30325 PASA PARA ENTRADAS-NDC			24 Sep 2019
24 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9787-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 1 EJECUCION - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: OFICIO AM01937 RADICADO			24 Sep 2019
19 Sep 2019	OFICIO FIRMADO	REQUERIMIENTO//VACL//SIM//LETRA*//*-+			19 Sep 2019
11 Sep 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES19-AM01937 ORIP / FIRMA VACL - ADM			11 Sep 2019
02 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2019 A LAS 13:56:26.	03 Sep 2019	03 Sep 2019	02 Sep 2019
02 Sep 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	INSTRUMENTOS PÚBLICOS			02 Sep 2019
29 Aug 2019	AL DESPACHO	ALLEGA DOCUMENTOS Y OTROS - APRR			29 Aug 2019
27 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 54198 PASA PARA ENTRADAS-NDC			27 Aug 2019
27 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8627-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): WILLIAM CASTELLANOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITA SE NOTIFIQUE			27 Aug 2019
02 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/08/2019 A LAS 14:11:10.	05 Aug 2019	05 Aug 2019	02 Aug 2019
02 Aug 2019	AUTO DECRETA ACUMULACIÓN	SE TIENE POR AGREGADO A LOS AUTOS EL PROCESO 2009-00197 REMITIDO CON OCASIÓN DE LA ORDEN VISTA A FOL. 123			02 Aug 2019
29 Jul 2019	AL DESPACHO	REMITEN PROCESO A EFECTOS DE ACUMULACIÓN - APRR			29 Jul 2019
26 Jul 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO.20563 PASA PARA ENTRADAS-NCD			26 Jul 2019
25 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7369-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): OF EJE C MPAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: ACUMULACIONES, OBSERVACIONES: REMITE PROCESO 2009-197 PARA ACUMULACION EN TRES CUADERNOS CON 103-40-42 FOLIOS			25 Jul 2019
26 Jun 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO EL EXPEDIENTE PASA A LA LETRA //JLDM.			26 Jun 2019
19 Jun 2019	OFICIO FIRMADO	PASA A CORRESPONDENCIA-//MVMS			19 Jun 2019
14 Jun 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A CORRECCION A AZ//MVMS			14 Jun 2019
12 Jun 2019	OFICIO ELABORADO	OCCES19-AZ03331 JUZGADO 55 CM, PASA A LA FIRMA MVMS// AZ			12 Jun 2019
04 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/06/2019 A LAS 10:40:39.	05 Jun 2019	05 Jun 2019	04 Jun 2019
04 Jun 2019	AUTO DECRETA ACUMULACIÓN	OFICIAR AL JUZGADO 12 C.M. EJEC. SENT. BGTA. PARA QUE REMITA PROCESO 2009-197-55			04 Jun 2019
24 May 2019	AL DESPACHO	SOLICITUD ACUMULACIÓN PROCESO			24 May 2019
23 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO. 36430 PASA PARA ENTRADAS-NCD			23 May 2019
23 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4834-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS TAMARA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD ACUMULACION PROCESOS			23 May 2019
26 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/03/2019 A LAS 13:19:22.	27 Mar 2019	27 Mar 2019	26 Mar 2019
26 Mar 2019	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA	ART. 461 Y 452 DEL C.G.P. /RECONOCE PERSONERÍA DR. WILLIAM EFRAIN CASTELLANOS			26 Mar 2019
14 Mar 2019	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y OTRO			14 Mar 2019
07 Mar 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		08 Mar 2019	12 Mar 2019	07 Mar 2019
05 Mar 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL #22775 PASA PARA LA ENTRADA-NDC			05 Mar 2019

05 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2073-2019. ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: SUSTITUYE PODER			05 Mar 2019
12 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/05/2017 A LAS 09:19:36.	15 May 2017	15 May 2017	12 May 2017
12 May 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA CITAR ACREEDOR PRENDARIO			12 May 2017
10 May 2017	MEMORIAL AL DESPACHO	RADICACION NO. 03242 DE 9 DE MAYO DE 2017			10 May 2017
09 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1450-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR ALBERTO CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA DERTIFICADO DE TRADICIÓN			09 May 2017
03 May 2017	AL DESPACHO	INMOVILIZACIÓN VEHÍCULO, CACC			03 May 2017
27 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1093-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): OSCAR CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ADJUNTA RUNT			27 Apr 2017
16 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/03/2017 A LAS 07:23:02.	17 Mar 2017	17 Mar 2017	16 Mar 2017
16 Mar 2017	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE				16 Mar 2017
14 Mar 2017	AL DESPACHO	LLEGÓ RECURSO DEL TRIBUNAL			14 Mar 2017
16 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, EL SEÑOR(A): CARLOS ARTURO CRUZ PARADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: APELACION DEL TRIBUNAL.CD			16 Feb 2017
07 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CARLOS ARTURO CRUZ PARADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: CONFIMA, TRIBUNAL.CD			07 Feb 2017
05 Dec 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2016 A LAS 08:30:46.	06 Dec 2016	06 Dec 2016	05 Dec 2016
05 Dec 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ALLEGAR CRETIFICADO DE TRADICION ,ACREDSITAR LA INSCRIPCION AL PLENARIO.CD CD			05 Dec 2016
01 Dec 2016	AL DESPACHO	CAPTURA			01 Dec 2016
22 Nov 2016	OFICIO ELABORADO	15840 COPIAS TRIBUNAL AZ			22 Nov 2016
11 Nov 2016	TRASLADO ART. 326 INCISO 1° C.G.P.		15 Nov 2016	17 Nov 2016	11 Nov 2016
09 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: OSCAR CASTRO ADJUNTA CERTIFICADO			09 Nov 2016
18 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): MIGUEL CASTELLANOS MENDIETA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRO, OBSERVACIONES: CELIA RUBIANO, APOD. PARTE PASIVA, ALLEGA RECIBO PAGO ARANCEL			18 Oct 2016
10 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2016 A LAS 09:58:19.	11 Oct 2016	11 Oct 2016	10 Oct 2016
10 Oct 2016	AUTO RESUELVE CONCESIÓN RECURSO APELACIÓN DIFERIDO Y DEVOLUTIVO				10 Oct 2016
06 Oct 2016	AL DESPACHO	RECURSO APELACIÓN			06 Oct 2016
05 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CARLOS ARTURO CRUZ PARADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: CLELIA RUBIANO, APOD. DE CARLOS CRUZ, INTERPONE RECURSO			05 Oct 2016
29 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2016 A LAS 08:13:04.	30 Sep 2016	30 Sep 2016	29 Sep 2016
29 Sep 2016	AUTO RECHAZO INCIDENTE	RECHAZA DE PLANO .CD			29 Sep 2016
21 Sep 2016	AL DESPACHO	INCIDENTE NULIDAD			21 Sep 2016
07 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/09/2016 A LAS 16:12:44.	08 Sep 2016	08 Sep 2016	07 Sep 2016
07 Sep 2016	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	DRA CELIA MARGOTH RUBIANO.CD			07 Sep 2016
07 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/09/2016 A LAS 16:12:02.	08 Sep 2016	08 Sep 2016	07 Sep 2016
07 Sep 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICION.CD - DARSE CUMPLIMIENTO DE AUTO DE 07 DE JUNIO DE 2016			07 Sep 2016

06 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CARLOS ARTURO CRUZ PARADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRO, OBSERVACIONES: CLELIA MARGOTH RUBIANO, SOLICITA NULIDAD DE LO ACTUADO			06 Sep 2016
05 Sep 2016	AL DESPACHO	INMOVILIZACION			02 Sep 2016
01 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	CARLOS CASTRO ORDENAR INMOVILIZACION DE VEHICULOS 1 FOLIO			01 Sep 2016
25 Aug 2016		EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SECRETARIA DE TRANSITO DE VALLEDUPAR			25 Aug 2016
17 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2016 A LAS 19:08:02.	18 Aug 2016	18 Aug 2016	17 Aug 2016
17 Aug 2016	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	CELIA MARGOTH RUBIANO BARRETO.CD			17 Aug 2016
12 Aug 2016	AL DESPACHO	PODER			12 Aug 2016
09 Aug 2016		EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: CARLOS CRUZ CONFIERE PODER A CLELIA RUBIANO			09 Aug 2016
09 Aug 2016		EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: EDUARDO ECHEVERRI PAZ Y SALVO			09 Aug 2016
12 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: OSCAR CASTRO ALLEGA CERTIFICACION DE ENTREGA DE ENVIO DEL OFICIO 209 DIRIGIDO A TRANSITO			12 Jul 2016
29 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: JUZGADO 12 CIVIL MPAL REMANENTES			29 Jun 2016
07 Jun 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2016 A LAS 12:02:21.	08 Jun 2016	08 Jun 2016	07 Jun 2016
07 Jun 2016	AUTO ORDENA OFICIAR	YR - Y RDENADOS - ETASE AL LO DISPUESTOP EN AUTOD EWL 24/11/2015 - OFICIOS			07 Jun 2016
03 Jun 2016	AL DESPACHO	SOLICITA INMOVILIZAR VEHICULO			02 Jun 2016
01 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: OSCAR CASTRO ORDENAR INMOVILIZACION DEL VEHICULO NMT			01 Jun 2016
14 Mar 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/03/2016 A LAS 09:47:15.	15 Mar 2016	15 Mar 2016	14 Mar 2016
14 Mar 2016	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	RECONOCE PERSONERIA			14 Mar 2016
21 Jan 2016	AL DESPACHO	PODER			21 Jan 2016
19 Jan 2016	OFICIO ELABORADO	SETT			19 Jan 2016
14 Jan 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEMORIAL , OBSERVACIONES:			14 Jan 2016
14 Dec 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2015 A LAS 11:45:22.	16 Dec 2015	16 Dec 2015	14 Dec 2015
14 Dec 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	*YR - EMBARGO, CAPTURA Y POSTERIOR SECUESTRO A VEHICULOS - OFICIESE - LIBRESE COMISORIO			14 Dec 2015
14 Dec 2015	AL DESPACHO	EMBARGO			11 Dec 2015
10 Dec 2015	OFICIO ELABORADO	EMBARGOS/02			10 Dec 2015
30 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CARLOS ARTURO CRUZ PARADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: CONFIERE PODER A EDUARDO ECHEVERRY			30 Nov 2015
26 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: OSCAR CASTRO DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL VEHICULO			26 Nov 2015
24 Nov 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2015 A LAS 09:31:42.	26 Nov 2015	26 Nov 2015	24 Nov 2015
24 Nov 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	*YR - EMBARGO, CAPTURA Y POSERUOR SECUESTRO - EMBARGO Y RETENCIO DE BIENS - OFICIESE			24 Nov 2015
24 Nov 2015	AL DESPACHO	MEDIDAS CAUTELARES			24 Nov 2015
20 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: OSCAR CASTRO DECRETAR EL EMBARGO			20 Nov 2015
27 Oct 2015	OFICIO ELABORADO				27 Oct 2015
26 Oct 2015	RECEPCIÓN	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS,			26 Oct 2015

	MEMORIAL	OBSERVACIONES: JUZGADO 19 CIVIL MPAL INFORMA QUE NO ES POSIBLE TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES			
14 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/10/2015 A LAS 07:57:53.	16 Oct 2015	16 Oct 2015	14 Oct 2015
14 Oct 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	*YR - EMBARGO Y CAPTURA - SE MODIFICA Y S EAPRUEBA LIQUIDACION DLE CREDITO - OFICIESE			14 Oct 2015
16 Sep 2015	AL DESPACHO	VENCIMIENTO DE TERMINOS, LIQUIDACIÓN DEL CREDITO			16 Sep 2015
15 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: OSCAR CASTRO DECRETAR EL EMBARGO			15 Sep 2015
07 Sep 2015	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		08 Sep 2015	10 Sep 2015	07 Sep 2015
02 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: OSCAR CASTRO LIQUIDACION DE CREDITO			02 Sep 2015
12 Aug 2015	OFICIO ELABORADO				12 Aug 2015
23 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2015 A LAS 16:19:45.	27 Jul 2015	27 Jul 2015	23 Jul 2015
23 Jul 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	EMBARGO DE REMANENTES			23 Jul 2015
23 Jul 2015	AL DESPACHO	SOLICITA MEDIDAS			23 Jul 2015
21 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: OSCAR CASTRO SOLICITA DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUETRO DE LOS BIENES			21 Jul 2015
13 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: INFORMACION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			13 Jul 2015
05 Jun 2015	OFICIO ELABORADO	5599-INSTRUMENTOS EMBARGO			05 Jun 2015
22 May 2015	OFICIO ELABORADO	INSTRUMENTOS			22 May 2015
27 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/04/2015 A LAS 11:12:25.	29 Apr 2015	29 Apr 2015	27 Apr 2015
27 Apr 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SE DECRETA EL EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE EL DEMANDADO ENGA SOBRE INMUEBLE - OFICIESE			27 Apr 2015
23 Apr 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD EMBARGO			23 Apr 2015
21 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICHARD NIÑO BECERRA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: MEMORIAL			21 Apr 2015
09 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/04/2015 A LAS 12:48:51.	13 Apr 2015	13 Apr 2015	10 Apr 2015
09 Apr 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PREVIO A DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR HAGASE LA DENUNCIA DE BIENES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO			10 Apr 2015
07 Apr 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES			07 Apr 2015
25 Mar 2015	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO N. 271 // LECS			25 Mar 2015
02 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2015 A LAS 17:09:29.	04 Mar 2015	04 Mar 2015	02 Mar 2015
02 Mar 2015	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	AL DOCTOR. OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRGAPARA QUE ACTÚE COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE-- SE RECONOCE COMO SUCEORES PROCESALES			02 Mar 2015
02 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2015 A LAS 17:07:30.	04 Mar 2015	04 Mar 2015	02 Mar 2015
02 Mar 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	EMBARGO Y SEQUESTRO SOBRE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO CARLOS ARTURO RUIZ PARADA			02 Mar 2015
27 Feb 2015	AL DESPACHO	PODER			27 Feb 2015
04 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2014 A LAS 12:16:45.	08 Sep 2014	08 Sep 2014	04 Sep 2014
04 Sep 2014	AUTO REQUIERE	ALLEGAR PODER			04 Sep 2014
03 Sep 2014	AL DESPACHO	ALLEGAN DOCUMENTOS			03 Sep 2014
02 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL				02 Sep 2014
13 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2014 A LAS 16:28:41.	15 Aug 2014	15 Aug 2014	13 Aug 2014

13 Aug 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				13 Aug 2014
12 Aug 2014	AL DESPACHO	SOLICITUD			12 Aug 2014
11 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD			11 Aug 2014
05 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/02/2014 A LAS 15:47:20.	07 Feb 2014	07 Feb 2014	05 Feb 2014
05 Feb 2014	AUTO REQUIERE				05 Feb 2014
04 Feb 2014	AL DESPACHO	PODER			04 Feb 2014
03 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PODER			03 Feb 2014
21 Feb 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/02/2011 A LAS 12:00:45.	23 Feb 2011	23 Feb 2011	21 Feb 2011
21 Feb 2011	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS			21 Feb 2011
21 Feb 2011	AL DESPACHO	APROBAR LIQ			21 Feb 2011
14 Feb 2011	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		15 Feb 2011	17 Feb 2011	14 Feb 2011
11 Jan 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/01/2011 A LAS 12:06:24.	13 Jan 2011	13 Jan 2011	11 Jan 2011
11 Jan 2011	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE CREDITO. FIJA AGENCIAS			11 Jan 2011
11 Jan 2011	AL DESPACHO	APROBAR LIQ			11 Jan 2011
13 Dec 2010	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LEY 1395/2010		14 Dec 2010	16 Dec 2010	13 Dec 2010
21 Apr 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/04/2010 A LAS 15:28:25.	23 Apr 2010	23 Apr 2010	21 Apr 2010
21 Apr 2010	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, AVALUO, LIQUIDAR CREDITO Y CONDENA EN COSTAS A LA DEMANDADA			21 Apr 2010
16 Oct 2009	AL DESPACHO PARA SENTENCIA SIN OPOSICIÓN	INGRESA AL DESPACHO			16 Oct 2009
06 Oct 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2009 A LAS 09:57:51.	08 Oct 2009	08 Oct 2009	06 Oct 2009
06 Oct 2009	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	CONTESTACION EN FIRME VOLVER AL DESPACHO			06 Oct 2009
02 Oct 2009	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO CON CONTESTACION CURADOR			02 Oct 2009
28 Sep 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITO			28 Sep 2009
14 Sep 2009	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICO CURADOR			14 Sep 2009
11 Sep 2009	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEX CURADORES			14 Sep 2009
03 Sep 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2009 A LAS 08:26:59.	07 Sep 2009	07 Sep 2009	03 Sep 2009
03 Sep 2009	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DESIGNA CURADORES			03 Sep 2009
31 Aug 2009	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO CON SOLICITUD			31 Aug 2009
28 Aug 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	PUBLICACIONES			28 Aug 2009
26 Jun 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/06/2009 A LAS 10:25:59.	01 Jul 2009	01 Jul 2009	26 Jun 2009
26 Jun 2009	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	Y PONE EN CONOCIMIENTO			26 Jun 2009
16 Jun 2009 11 Jun 2009	AL DESPACHO RECEPCIÓN MEMORIAL	INGRESA AL DESPACHO CON SOLICITUD (C) SOLICITANDO DECRESTAR EMPLAZAMIENTO, PARA ENTRAR			16 Jun 2009 11 Jun 2009

22 May 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/05/2009 A LAS 09:47:36.	27 May 2009	27 May 2009	22 May 2009
22 May 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO TIENE EN CUENTA PUBLICACION			22 May 2009
06 May 2009	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO CON PUBLICACIONES (C)			06 May 2009
20 Apr 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTANDO PUBLICACIONES, PARA ENTRAR			20 Apr 2009
17 Feb 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2009 A LAS 09:22:43.	19 Feb 2009	19 Feb 2009	17 Feb 2009
17 Feb 2009	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	COMUNICACION DIAN			17 Feb 2009
13 Feb 2009	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO CON SOLICITUD (C)			13 Feb 2009
11 Feb 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACION DIAN, PARA ENTRAR			11 Feb 2009
20 Jan 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2009 A LAS 08:26:17.	22 Jan 2009	22 Jan 2009	20 Jan 2009
20 Jan 2009	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				20 Jan 2009
14 Jan 2009	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO CON SOLICITUD (C)			14 Jan 2009
18 Dec 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA EMPLAZAMIENTO, PARA ENTRAR			18 Dec 2008
31 Oct 2008	ENVÍO COMUNICACIONES	OFICIO			31 Oct 2008
29 Oct 2008	OFICIO ELABORADO				29 Oct 2008
21 Oct 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/10/2008 A LAS 08:09:20.	23 Oct 2008	23 Oct 2008	21 Oct 2008
21 Oct 2008	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	ORDENA OFICIAR DIAN Y FIJA CAUCION			21 Oct 2008
01 Aug 2008	AL DESPACHO	PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA			31 Jul 2008
31 Jul 2008	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 31/07/2008 A LAS 14:39:49	31 Jul 2008	31 Jul 2008	31 Jul 2008

**RE: Manifestación del accionante Diego Fabián Castellanos. Recurso contra auto del 13 de marzo de 2024. Entrega de dineros a todos los herederos**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 19/04/2024 11:14

Para: Diego Castellanos &lt;diegoocaste72@gmail.com&gt;

**ANOTACION**

Radicado No. 3642-2024, Entidad o Señor(a): DIGEO CASTELLANOS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION

De: Diego Castellanos &lt;diegoocaste72@gmail.com&gt;

Enviado: martes, 19 de marzo de 2024 8:58

11001310300120080041900 J01 FL2 DVD PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106  
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

**De:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 21 de marzo de 2024 10:42

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Manifestación del accionante Diego Fabián Castellanos. Recurso contra auto del 13 de marzo de 2024. Entrega de dineros a todos los herederos

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106  
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 19 de marzo de 2024 9:21

**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Manifestación del accionante Diego Fabián Castellanos. Recurso contra auto del 13 de marzo de 2024. Entrega de dineros a todos los herederos

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

**El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.**

**El correo para recepción de memoriales es [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Cordialmente,  
Juz01CctoESBtá

---

**De:** Diego Castellanos <diegoocaste72@gmail.com>

**Enviado:** martes, 19 de marzo de 2024 8:58

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Manifestación del accionante Diego Fabián Castellanos. Recurso contra auto del 13 de marzo de 2024. Entrega de dineros a todos los herederos

[No suele recibir correo electrónico de diegoocaste72@gmail.com. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification> ]

Buen día

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**EXPEDIENTE No 006-1998-10671-01**

Previo a continuar con la etapa de la subasta, por cualquiera de las partes preséntese avalúo actualizado del bien inmueble con **F.M.I. No 50C-1236266**, como quiera que el que obra dentro del plenario y del cual se corrió el ultimo traslado data de octubre del año 2022 (fl.667) del presente cuaderno.

Por otra parte, por secretaria **requiérase por el medio más expedito al secuestre** que actúa en la respectiva diligencia, para que de conformidad con lo previsto en el Art. 51 del C.G.P., rinda informes mensuales con relación al bien inmueble dejado bajo su custodia de administración, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en la ley adjetiva.

Finalmente, por secretaría **oficiese (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

**NOTIFÍQUESE,**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
DARIO MILLÁN LEGUZAMÓN  
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 29**

Fijado hoy **12 DE ABRIL DE 2024, a la hora de las 8:00 a.m.**

**Lorena Beatriz Manjarrez Vera**  
Secretaria

LoreL

Señor

**JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**DR. DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN**

**E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO DE CONSTRUYECOOP y/o NORMA RUT GÓMEZ SANDOVAL VS.  
DIMÁQUINAS EN LIQUIDACIÓN, MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO Y  
OTRO**

**RAD: 06 1998 10671 00**

### **RECURSO DE REPOSICIÓN**

ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad capital, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie e mi firma, actuando como apoderada judicial de los demandados: DIMÁQUINAS en LIQUIDACIÓN con representante liquidador: OROSMAN BAQUERO GONZALEZ Y MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO conforme al poder de actuación conferido, me permito en consecuencia y en término legal interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN contra el auto adiado el **11/04/2024** para que bajo los apremios del parágrafo del Art. 9 de la ley de 2213 de 2022 y de los Arts. 109 y 110 del C. G. del P. se proceda a las constancias de lugar y traslado de rigor.

### **OBJETO DEL RECURSO**

Basado en los referentes legales del Art. 318 y 321 del C. G. del P. con la presente impugnación solicito sea revocado y por esta vía quede sin valor ni efecto el proveído cuestionado, con los efectos que de allí se deriven por no tener “legitimación como parte” en esta cuerda el abogado HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO para solicitar el remate del bien que resulta ilegal cuando su cautela fue objeto de levantamiento con fraude, además de otras peticiones, lo cual es motivado con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

No obstante, el abultamiento del expediente del que hacen parte cuadernos confeccionados por más de 5 lustros de trámite procesal, se torna imperativo para este operador la revisión juiciosa y exhaustiva del foliaje y piezas pertinentes que incumben a los reproches ejercidos por la suscrita recurrente de la pasiva, pretendiendo desvirtuar la irregular, abusiva e ilegítima actuación del Dr. HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO, quien alude representar a la sociedad VAZQUEZ ABOGADOS LTDA. hoy LIITYS GROUP S.A.S. y quien solo fue reconocido como apoderado del tercero interesado en remanentes con la

emisión del proveído del 23/06/2023, advirtiendo como en la solicitud de remanentes allegada a esta cuerda no se concedió poder a ningún abogado, la cual provino del “Juzgado 02 Civil Circuito de ejecución” en proceso ejecutivo donde la mencionada sociedad obtuvo la sentencia de su acreencia y por ello simple y llanamente se vincula como un **tercero interesado en remanentes** a través de su apoderado acreditado apenas en Junio del año anterior, no siendo parte ni extremo procesal en la cuerda de la referencia, su reconocimiento como interviniente en remanentes jamás lo habilita para sustituir o ejercer actuaciones fungiendo ser apoderado de la parte actora como abusivamente ha venido actuando desde noviembre de 2022 cuando ya había sido revocado su poder, careciendo de toda legitimación dado que su intervención solo se debe limitar a las resultas del remate y concretamente a los remanentes de la almoneda si quedaren, solo en tal evento serían colocados a órdenes del Juzgado 02 civil del circuito de ejecución de Bogotá donde la sociedad mencionada y allí demandante incurrió proceso ejecutivo con Rad: 42 2009 00387 en contra de la acreedora cesionaria Norma Rut Gómez Sandoval, esa fue la opción procesal elegida que los restringe tajantemente de ser parte en esta ejecución, cuando se tuvo la posibilidad de adherirse como acreedora por la vía de la acumulación de demanda (Art. 463 del CG del P). (Prueba 1)

Conforme lo recién ilustrado, llámese la atención como el abogado GONZALEZ NARANJO de tiempo atrás ya tenía antecedente en el proceso pues verifíquese en el cuaderno principal como por vía de cesión de derechos litigiosos y por auto del 19/11/2007 fue reconocida por auto del 19/11/2007 la última acreedora cesionaria siendo la titular del crédito la señora NORMA RUT GÓMEZ SANDOVAL quien inicialmente nombra apoderado al Dr. Jesús Antonio Guarnizo Palacio **y posteriormente por auto del 18/08/2009, el cuestionado abogado HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO es designado por vía de sustitución como apoderado de la Sra. GÓMEZ SANDOVAL parte actora y cesionaria reconocida, ejerciendo las actividades propias de trámite e impulso procesal hasta cuando fue desvinculado y revocado su poder como apoderado actor**, precisando en el punto que por proveído del 05/08/2015 emitido por este operador de ejecución fue reconocido como último apoderado de la acreedora cesionaria el Dr. MILLER ANTONIO DÍAZ VARÓN expidiéndose a su favor certificación del 26/06/2018 y cuyo poder continua hoy vigente. (Prueba 2)

Lo verdaderamente sorprendente es el “salto de garrocha y acrobacia jurídica” del Dr. HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO evidenciada a folios quien reaparece en el presente trámite, pero ya a nombre y como apoderado judicial del tercero en remanentes VAZQUEZ ABOGADOS LTDA. hoy LIITYS GROUP S.A.S. reconocido como tal a mediados del año anterior, esta sola actuación éticamente y bajo la normas del decoro profesional debe ser analizada pues ¿como se explica? que quien fuera el abogado de confianza de la actual acreedora cesionaria hoy aparezca liderando el embargo de remanentes y crédito de su antigua cliente, tal conducta deja mucho que pensar y motivo de un contundente análisis a la luz de la ley 1123 de 2007, agregando como la sociedad de abogados que solo persigue “remanentes” intentó infructuosa y habilidosamente mediante incidente ser reconocida

como “tercero acreedor con interés directo” figura jurídica inexistente que le fue rechazada de plano por este despacho en proveído del 02/09/2016. (Prueba 3)

Con todo, la mayor censura es el abuso y engaño del “supuesto apoderado del tercero en remanentes” quien continuó ejerciendo actividades de entorpecimiento y dilación de esta cuerda con garantía hipotecaria mediante la radicación de memoriales, actuaciones y solicitudes de remate fingiendo temeraria y farragosamente ser abogado de la cesionaria (demandada por su cliente en remanentes), a sabiendas que ya no fungía como tal desde la revocación de su mandato por la actora en agosto de 2015, solicitudes de remate y demás peticiones sin legitimación alguna, y que siguió reiterando al punto que el apoderado de la acreedora cesionaria Dr. DÍAZ VARÓN por memoriales del 29/11/2022 y 22/03/2023 cuestionó la intromisión y abuso del Dr. GONZALEZ NARANJO a quien su despacho por proveído del 11/05/2023 le enrostra su falta de personería para actuar como representante del tercero reconocido en remanentes, dándole 5 días para que acredite tal calidad, solamente demostrada a partir del auto del **26/06/2023**, implicando con ello y sin vacilación el que su señoría mediante el mecanismo urgente y oficioso ejerza estricto “control de legalidad” para dejar sin valor ni efecto todas las actuaciones de GONZALEZ NARANJO anteriores a junio de 2023, tomando como inspiración fuentes doctrinal y jurisprudencial respecto a la teoría de los AUTOS ILEGALES QUE NO ATAN AL JUEZ NI A LAS PARTES, pudiendo ser revocadas las decisiones aún de estar en firme e incluso de manera oficiosa, pues este juzgador jamás debió avalar la petición de renovación de la cautela temerariamente impetrada por el togado HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO sin ser parte y sin ostentar legitimación para ello al momento de pedirla, mucho menos sin fundamento legal haberse emitido el auto del 21/11/2022 oficiando a la Oficina de Instrumentos Públicos (centro) por correo del 01/02/2023 con ese propósito, yerro monumental que debe subsanarse con apremio de esta solicitud y aún de oficio. (Prueba 4)

Este recurso pretende oportunamente la revocatoria del proveído notificado por estado el 12/04/2024, pues no obstante que el apoderado del tercero en remanentes aún de estar reconocido desde mediados del año anterior, hasta la actualidad reitero no es parte ni extremo procesal, quedando ello aclarado con la solicitud del apoderado actor en mayo de 2023; sin embargo el argumento estelar para la revocatoria solicitada del reciente auto, es denunciar la injerencia indebida y petición infundada de GONZALEZ NARANJO radicada el 11/04/2024 solicitando fecha de remate y requerimiento al secuestro, lo cual realiza sinuosamente “a sabiendas” del trámite y actuación administrativa adelantada por la firma que representa, LITYS GROUP Ltda, a sabiendas del trámite y actuación administrativa solicitada, sin ser parte procesal en esta cuerda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (zona centro), incluso allegando denuncia penal por los delitos de fraude procesal y falsedad en documento público como si fuera el actor y teniendo la desfachatez hasta para solicitar sin legitimación en la causa ni estar reconocido en el proceso “la renovación de la cautela” a su despacho que, inexplicablemente le fue avalada y autorizada; ante tales situaciones el señor OROSMAN BAQUERO GONZÁLEZ como representante de Dimáquinas en Liquidación y por cuenta de la parte pasiva presentó ante dicha Oficina de

Instrumentos un estructurado derecho de petición con pruebas contundentes, censurando además la injerencia indebida del colega en remanentes. Como pretende el Dr. GONZALEZ NARANJO afirmar falsamente en su memorial recepcionado el 01/04/2024 en la secretaría del Juzgados de ejecución que el inmueble con matrícula inmobiliaria: 50C 1236266 se encuentra embargado y secuestrado induciendo en error al despacho, cuando perfectamente conoce del **levantamiento fraudulento de la cautela** que consta en la “anotación N° 19” del respectivo folio citado que con turno de radicación 2022 -99883 del 03/11/2022 ordenó la cancelación del embargo de la Cooperativa Construyecoop registrado en la anotación N° 14 a través de una burda falsificación del oficio de levantamiento de la cautela N° P -0930 supuestamente proveniente del juzgado 06 del Circuito (de origen) de lo cual mi poderdante allegó el soporte documental de prueba incluyendo la certificación del juzgado de origen corroborando su falsedad, más cuando el oficio N° P-930 del 29/10/2018 y registrado en Instrumentos Públicos el 03/11/2022 bajo la anotación 19, jamás fue emitido por el operador de origen que remitió el expediente a los Juzgados de ejecución de sentencias desde el 05/11/2013, el colega en remanentes está plenamente enterado y sabe que con la apertura de la investigación administrativa se dio lugar al **bloqueo automático del folio de matrícula en la oficina de instrumentos** ordenado por auto de apertura del 30/08/2023 suscrito por la Registradora principal y el Coordinador Jurídico de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos (zona centro) luego entonces ningún fundamento ni justificación tiene la aviesa petición de remate del cuestionado apoderado, siendo en consecuencia hora de que el despacho tome cartas en el asunto, ponga fin a tales abusos y arbitrariedad adoptando las determinaciones correctivas de lugar con base en las siguientes: (Prueba 5, 6, 7, 8 y 9)

## SOLICITUDES

- 1.-Tengase como suficiente todas las motivaciones deprecadas para que sea revocado integralmente el auto del 12/04/2024 por no ser el interviniente parte ni sujeto procesal, aunado a la” falsa motivación” de la solicitud de remate, cuando se encuentra bloqueada la matrícula por la apertura de la investigación.
- 2.- Requerir y oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos (zona centro) a efecto de verificar el congelamiento del folio de matrícula inmobiliaria y para que con destino al proceso dicha dependencia informe el estado actual de la actuación administrativa referente al levantamiento fraudulento de la medida cautelar (anotaciones 14 y 19) teniendo como referente el auto de apertura del 30/08/2023. (anexo)
- 3.-Conforme a la teoría de los autos ilegales arriba sustentada y en aplicación del control de legalidad (Art 132 del CG del P) sea declarado sin valor ni efecto el proveído del 21/11/2022 (fol. 600) que ordenó la renovación de la medida cautelar (anotación 14) sobre el inmueble con matrícula: 50C 1236266, cuando el abogado GONZALEZ NARANJO no tenía vocación ni estaba acreditado para invocar tal renovación.

4.- Se ordene la compulsa de copias ante la comisión nacional de disciplina para que sea investigada la conducta del Dr. HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO C.C.70.085.566 y T.P. 68.238 del CS de la J. por las presuntas faltas disciplinarias cometidas de cara a los Arts. 28 num 16, 31 num 8, 34 lit. e, Arts. 38 num 1 al 6 de la ley 1123 de 2007 (Código disciplinario de los abogados).

5.- Una vez emitido el oficio de requerimiento al secuestre designado, conforme petición adjunta, sea considerada la posibilidad de suspensión del proceso mientras es resuelta la investigación administrativa (Art. 161 del. CG del P)

### **ANEXOS**

1. Poder de actuación debidamente suscrito y autenticado
2. Copia Cédula de la suscrita apoderada
3. Tarjeta Profesional de la suscrita apoderada
4. Certificado de existencia representación de Dimáquinas en Liquidación
5. Paz y Salvo de la anterior apoderada Dra. Farina Roca Pacheco

### **PRUEBAS DOCUMENTALES**

1. Prueba 1 Auto del 26 de junio 2023 Juzgado Primero Civil del Circuito
2. Prueba 2 Auto Juzgado sexto civil del circuito de data 18 de agosto 2009
3. Prueba 3 Auto de data 5 de septiembre 2016 Juzgado 1 Civil del circuito
4. Prueba 4 Auto del 22 de Noviembre del Juzgado Primero Civil del Circuito
5. Prueba 5 Auto del 12 de mayo de 2023 juzgado primero civil del circuito
6. Prueba 6 Auto 30 agosto 2023 Oficina Registro Instrumentos Públicos
7. Prueba 7 Certificado 3 agosto 2023 Juzgado Sexto Civil del circuito
8. Prueba 8 Certificado Tradición y libertad Dimaquinas (Ver Notas 14 y 19)
9. Prueba 9 Oficio Falso 29 octubre 2018 Levanta medida embargo
10. **Las restantes pruebas por vía de remisión se encuentran en el expediente**

### **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la secretaría de su despacho y/o al correo [adrianaarias@msn.com](mailto:adrianaarias@msn.com)

Atentamente,

ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO  
C.C. 39.786.456 de Bogotá  
T.P. 285.578 del C.S. de la J.

Señor  
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS - BOGOTÁ D.C.  
E S. D.

REF: PODER DE ACTUACIÓN – PROCESO EJECUTIVO No. 06 1998 10671  
DEMANDANTE: COOPERATIVA CONSTRUYECOOP Y/O NORMA RUT  
GÓMEZ SANDOVAL (Acreedora cesionaria)  
DEMANDADOS: DIMÁQUINAS LTDA. hoy EN LIQUIDACIÓN OROSMAN  
BAQUERO VILLALBA Y MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO

MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e Identificada con la C.C. No. 41.399.056 de Bogotá y DIMÁQUINAS LTDA. hoy EN LIQUIDACIÓN fungiendo como su representante liquidador OROSMAN BAQUERO GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e Identificado con la C.C. No. 79.553.505 de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio e inscrita bajo el Nit No. 860.502.545-7; por el presente escrito otorgamos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 285.578 del Consejo Superior de la Judicatura y C.C.No. 39.786.456 de Bogotá, para que en nuestro nombre y representación asuma la defensa técnica y derecho de contradicción del proceso de la referencia en el estado procesal que se encuentra, quedando facultada expresamente para presentar nulidades, recursos, objeciones, tacha de falsedad, tutela, denuncias penales (sí fuere del caso) y demás acciones procesales tendientes a la salvaguarda de nuestros derechos e intereses económicos.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, entre otras las de recibir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, desistir, reasumir, incidentar, y en general a las contempladas en el Art. 77 del C.G.P. que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada en consonancia con el debido proceso.

Sírvase reconocerle personería a la Dra. ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO en los términos estipulados en el mandato. Debiendo aclarar que con la presentación de este poder finaliza la gestión judicial en su momento encomendada a la Dra. FARINA ROCA PACHECO quien representa a APOYO CONSULTORES Y ABOGADOS ASOCIADOS por virtud de lo cual se anexa la constancia de Paz y Salvo de honorarios.

Atentamente,

  
MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO  
C.C. No.41.399.056 de Bogotá  
Email: [orosolga@hotmail.com](mailto:orosolga@hotmail.com)

  
OROSMÁN BAQUERO GONZÁLEZ  
Representante Legal y Liquidador  
DIMÁQUINAS LTDA. hoy EN LIQUIDACIÓN  
NIT No. 860.502.545-7  
Email: [orosmanbaquero@hotmail.com](mailto:orosmanbaquero@hotmail.com)

Acepto poder

  
ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO  
C.C. No. 39.786.456 de Bogotá  
T.P. No. 285.578 del C. S. de la J.  
Email: [adrianaarias@msn.com](mailto:adrianaarias@msn.com)





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 85276

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: OROSMAN BAQUERO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079553505 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



85276-1

12a22ff827

17/04/2024 10:42:28

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA OLGA GONZALEZ De BAQUERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041399056 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



85276-2

db8f83cf2d

17/04/2024 10:42:28

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notaria (73) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 12a22ff827, 17/04/2024 10:43:53



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.786.456**

**ARIAS BUITRAGO**

APELLIDOS  
**ADRIANA MARIA**

NOMBRES

*Adriana Maria Arias Buitrago*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1970**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**30-ENE-1989 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00683490-F-0039786456-20150401 0043694560A 1 1233313480

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

**ADRIANA MARIA**

APELLIDOS:

**ARIAS BUITRAGO**

*Adriana Maria Arias Buitrago*

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

*Max Alejandro Flórez Rodríguez*

UNIVERSIDAD

**CATOLICA DE COLOMBIA**

FECHA DE GRADO

**27/01/2017**

CONSEJO SECCIONAL

**BOGOTA**

CEDULA

**39786456**

FECHA DE EXPEDICION

**08/02/2017**

TARJETA N°

**285578**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 13:29:36  
Recibo No. AA24741867  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2474186743B47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: DIMAQUINAS LTDA EN LIQUIDACION  
Nit: 860.502.545-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00155455  
Fecha de matrícula: 21 de julio de 1981  
Último año renovado: 1997  
Fecha de renovación: 5 de abril de 1997

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 1997.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Caracas No. 66-25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: No reportó.  
Teléfono comercial 1: 2104900  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Caracas No. 66-25  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 13:29:36

Recibo No. AA24741867

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2474186743B47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Correo electrónico de notificación: No reportó.  
Teléfono para notificación 1: No reportó.  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 3.013, Notaría 2a. Bogotá del 23 de junio de 1.981, inscrita el 21 de julio de 1.981, bajo el No. 103.101, del Libro IX se constituyó la Sociedad Limitada, denominada: "DIMAQUINAS LIMITADA"

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 838 del 05 de mayo de 2000, inscrito el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 56710 del Libro VIII, el juzgado 06 civil municipal de Santafé de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo de INMOBILIARIA ANDES DE COLOMBIA Y CIA LTDA contra Orosman Baquero Gonzalez, Emel Baquero Villalba y DIMAQUINAS LTDA, se decretó el embargo de la razón social de la sociedad de la referencia.

**DISOLUCIÓN**

Sin dato por disolución.

La sociedad se halla disuelta por vencimiento del término de duración y, en consecuencia, se encuentra en estado de liquidación a partir del 23 de junio de 2001.

**OBJETO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 13:29:36

Recibo No. AA24741867

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2474186743B47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Importación, distribución, comercialización, mantenimiento y representación de casas comerciales de máquinas equipos y sistemas como: computadores, equipos de reproducción y copiado, telefonía y comunicaciones, telefax, calculadoras, máquinas de escribir (sic), equipos de audio y de video, muebles y enseres de oficina, sistemas de seguridad, software y redes, automotores y anexos. Ensamble, mantenimiento y venta de partes para los equipos anteriores. Exportación de productos de manufactura nacional.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 25.000.000,00 dividido en 25.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Maria Olga Gonzalez De Baquero	C.C. 000000041399056
No. de cuotas: 1.250,00	valor: \$1.250.000,00
Orosman Baquero Villalba	C.C. 000000017134952
No. de cuotas: 23.750,00	valor: \$23.750.000,00
Totales	
No. de cuotas: 25.000,00	valor: \$25.000.000,00

Por Oficio No. 1438 del 25 de septiembre de 1. 997, inscrito el 19 de noviembre de 1.997 bajo el número 41354 del Libro VIII, el juzgado cuarto civil municipal de Santafé de Bogotá comunicó que en el proceso ejecutivo de OROMAX LTDA contra Orosman Baquero Villalba, se decretó el embargo de las cuotas que Orosman Baquero Villalba posee en la sociedad de la referencia.

Por Oficio No. 2643 del 12 de agosto de 1999, inscrito el 27 de agosto de 1999 bajo el número 51780 del Libro VIII, el juzgado veinticuatro civil del circuito de Santafé de Bogotá comunicó que en el proceso ejecutivo de BANCO DE CREDITO contra DIMAQUINAS LTDA Orosman Baquero Villalba y Maria Olga Gonzalez de Baquero, se decretó el embargo de las cuotas que Maria Olga Gonzalez de baquero posee en la sociedad de la referencia. Límite de la medida \$25,000,000.00.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 13:29:36

Recibo No. AA24741867

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2474186743B47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 009 del 1 de agosto de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2023 con el No. 03005158 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Orosman Gonzalez	Baquero C.C. No. 79553505

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2439	19-VIII-1993	13 STAFE BTA	23-VIII-1993 NO.417128

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 13:29:36

Recibo No. AA24741867

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2474186743B47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: DIMAQUINAS  
Matrícula No.: 00155456  
Fecha de matrícula: 21 de julio de 1981  
Último año renovado: 1995  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Caracas No. 66-25  
Municipio: Bogotá D.C.

Por oficio número 1600 del 08 de junio de 1.998, inscrito el 02 de julio de 1.998 bajo el número 44683 del libro VIII, el juzgado Sexto Civil del Circuito de Santafé de Bogotá comunico que en el proceso Ejecutivo de Cooperativa CONSTRUYECOOP CONTRA DIMAQUINAS LTDA, Orosman Baquero Villalba y María Olga González de Baquero, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de agosto de 2023. \n \n Señor

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 13:29:36

Recibo No. AA24741867

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2474186743B47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

## CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO

Por medio de la presente, el despacho **APOYO CONSULTORES Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** identificado con el **NIT 900.226.282-6**, a través de su representante legal **FARINA ROCA PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.570.587** de Luruaco (Atlántico), confirma que la sociedad **DIMAQUINAS LTDA EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT 860.502.545 – 7**, representada legalmente por **OROSMAN BAQUERO GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.553.505**, se encuentra a **paz y salvo por todo concepto**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



---

**FARINA ROCA PACHECO**  
**REPRESENTANTE LEGAL APOYO LEGAL S.A.S.**  
Email. [froca@apoyolegalsa.com](mailto:froca@apoyolegalsa.com)



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS  
Bogotá D.C. veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).  
**Radicación 110013 1030 006 1998 10671 00**

Para resolver, sea lo primero reconocer personería al abogado **HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO** como apoderado del tercero interesado en remanentes **LITYS GROUP LTDA**, en los mismos términos del poder aportado (fl. 706), (se tienen por culminados los poderes que hayan sido concedidos con anterioridad en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso).

Luego se le pone de presente al mencionado profesional del derecho que el auto del 11 de mayo de 2023 no merece aclaración, ni corrección alguna; lo anterior, pues el mandato acá reconocido no reposaba en el plenario; tampoco, acreditó lo contrario.

De otro lado, de la solicitud elevada por la apoderada de la parte accionada se le corre traslado por el término de 10 días al secuestre encargado para que se pronuncie expresamente sobre las mejoras locativas.

Secretaría notifíquese al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

*[Faint, illegible handwritten text]*

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 54  
fijado hoy **26/06/2023**  
a la hora de las 8:00 a.m

**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Secretaria

Señor  
JUEZ 6º CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C.

12 AGO 2009

156

Ref.: Proceso Hipotecario  
No.1998-20671

Demandante: CONTRUYECOOP

Demandados: DIMAQUINAS, OROSMAN BAQUERO VILLALBA Y  
OTROS.



JAVIER GUSTAVO AVELLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, actuando como apoderado judicial del demandado e Incidentante en el presente proceso, respetuosamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a favor del doctor HUGO LEÓN GONZÁLEZ NARANJO, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con C.C.No.70.085.566 de Medellín, abogado en ejercicio con T.P.No.68.238 del C.S.Jra, con las mismas facultades y condiciones en que me fue conferido.

Cordialmente,

JAVIER GUSTAVO AVELLA  
C.C.79.051.277 de Btá  
T.P.No.117.282 del C.S.Jra.

Acepto:

HUGO LEÓN GONZÁLEZ N.  
C.C.No.70.085.566 de Medellín  
T.P.No.68.238 del C.S.Jra.

RAON...  
Bogotá, D.C. ...  
CENTRO DE SERVICIOS JURISDICCIONALES CIVILES Y COMERCIALES  
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por

Javier Gustavo Avella  
quien se identifica con C.C. No. 79051277

de Bogotá Terj. Profesional No. 117282

Bogotá, D.C. - 6 AGO 2009

Poder ( ) Denuncia ( ) Memorial ( )

Recepcionado en el Centro de Servicios

Bogotá - 12 AGO 2009

Hugo León González N.  
70085-5666 Medellín T.P. 68238 C.S.J  
Declaró la...  
fue p...  
ec...  
p...  
El...  
El Soc...

Ref: 1998 - 10671

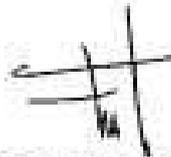
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá D. C., Dieciocho de agosto de dos mil nueve.

Se le reconoce personería al abogado HUGO LEON GONZALEZ NARANJO, como apoderado SUSTITUTO del Dr. JAVIER GUSTAVO AVELLA, apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del memorial poder que antecede. Art. 70 del C. de P. C.

Notifíquese. (2)

El Juez



FABIO ORTIZ LEAL

Juzgado Sexto Civil del Circuito  
La Anterior Providencia Se Notifico  
Por Anotación En El Estado  
N°. 1.109

VICENTE MEÑOS ORTIZ  
Secretario

Ref: 2008 - 353

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., Seis de agosto de dos mil nueve.-



Rama Judicial  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá.  
República de Colombia

Bogotá D. C. Dos (2) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No.1100131030 006 1998 10671 00.

Para resolver, se pone de presente al memorialista la falta de técnica procesal en relación con el escrito incidental que se propone, de cara al artículo 127 del Código General del Proceso, que claramente limita la intervención y procedibilidad de aquellos trámites expresamente aceptados por el legislador.

De modo que, un incidente para el reconocimiento de un tercero acreedor con intereses directo, es una institución procesal no prevista en el Código, ya que para el ejercicio de los derechos en embargo de remanentes, se otorgaron facultades expresamente señaladas en el artículo 466 ibidem, siendo éste, el marco que debe regular el actuar del petente.

En consecuencia de lo aquí expuesto, de conformidad con el artículo 130 ejúsdem, este sede judicial **RECHAZA DE PLANO** el incidente propuesto máxime cuando no existe ningún marco normativo que lo cobije.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por afección en ESTADO No. 0101  
fijado hoy 05 de Septiembre de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**EXPEDIENTE No 006-1998-10671-01**

Previo a correr traslado de las observaciones presentadas al avalúo catastral conforme lo prevé el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P. (fl. 648 a 655) aportado por el apoderado de la parte demandante "cesionaria" Miller Antonio Díaz Varón, acredítese por el apoderado mencionado los requisitos previstos en el artículo 226 del C.G.P., así como el envío de las mismas a su contraparte, a los correos hlgestrategialegal@hlgabogados.com y froca@apoyolegalsa.com. **(art. 3 ley 2213).**

Finalmente, en atención a la solicitud hecha por el apoderado del tercer interesado Hugo Loen González Naranjo, este despacho dispone:

Por secretaría ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva con el fin de que sea renovada la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con **F.M.I., 50C-1236266**; lo anterior, en virtud del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo ordenado en el art. 111 del C.G.P. concordante con lo dispuesto en la LEY 2213 de 2022, remita los oficios a través del correo institucional a la entidad respectiva, dejando las constancias de ello dentro del proceso.

Procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID MILLER ANTONIO DÍAZ VARÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 101**  
Fijado hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaria

LordL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3195098727 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ. D.C.



Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 11001 3303 006 1998 10671 00

Procede el despacho a resolver lo que corresponda en relación con o recursos de reposición y subsidiario de apelación, interpuestos por el apoderado de la actora contra el auto de 17 de marzo de 2023.

### ANTECEDENTES

1.- Mediante providencia de fecha arriba enunciada, este despacho fijó fecha para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado en este asunto.

2. Inconforme con la decisión anterior, el apoderado de la actora interpone recurso de reposición y subsidiario de apelación, solicitando revocar la providencia, fundamentándose en que el profesional del derecho que solicitó señalar fecha para la almoneda no tiene legitimidad para hacerlo, pues su poder fue revocado, además de no representar a ninguna de las partes ni a terceros con interés en el proceso.

3. Farina Roca Pacheco apoderada de la parte demandada indica que no le fue enviado a su correo electrónico el anterior recurso; asimismo, radicó nulidad en escrito aparte.

Por su parte, Hugo León González Naranjo indicó que actúa como tercero interesado y en representación de VÁSQUEZ ABOGADOS LTDA y no de la parte accionante.

### CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 318 del C. G. del Proceso, el recurso de reposición puede interponerse contra las providencias dictadas por el funcionario de instancia, para que se revoquen o modifiquen, total o parcialmente.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3214824587 (lunes a viernes de 3:00 a 5:00 p.m., únicamente)



Por los efectos de este recurso, se tiene por probado lo siguiente: i) la legitimación de quien interpone, pues es el apoderado de la parte demandante; ii) que quien solicitó la fecha de remate a decir el togado HUGO LEÓN GONZÁLEZ no ha sido reconocido en el proceso como representante de algún tercero interesado.

3. Descendiendo al caso en estudio, desde ya se anuncia que el recurso está llamado a prosperar, pues revisado el expediente no se advirtió poder por cuenta de VÁSQUEZ ABOGADOS LTDA y en favor del abogado HUGO LEÓN GONZÁLEZ como aquel lo indicó.

Continuando con el anterior derrotero, se tiene que, si bien el presente asunto cuenta con sentencia, lo cierto, es que los intervinientes procesales han de demostrar la legitimación en la causa, para el caso concreto de un profesional del derecho ha de aportar el respectivo mandato para ser reconocido y actuar como por equivocación lo ha venido haciendo el prenotado profesional del derecho.

Luego, se revocará el auto que asignó fecha para rematar el bien objeto de cautelas y en su lugar se conminará al reiterado representante a que acredite la calidad que aduce ostentar.

4. Así las cosas, el recurso sale adelante.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

PRIMERO: REVOCAR la providencia 17 de marzo de 2023, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado HUGO LEÓN GONZÁLEZ para que dentro del término de 5 días acredite la calidad que aduce ostentar.

TERCERO: Por sustracción de materia no se tramitara la nulidad alegada y relacionada con el traslado del presente medio impugnatorio.



Rama Judicial  
República de Colombia

570



NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ESTADO No. 40

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 40

Fijado hoy 12 de mayo de 2023, a la hora de las 8:00

a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera

Secretaria

3 0 AUG 2023

### AUTO

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa, en cumplimiento de la instrucción administrativa No. 11 de 2015 - 50C-1236266"

#### LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C. - ZONA CENTRO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 1579 de 2012 e instrucción administrativa No. 11 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO QUE

Mediante el documento con radicado 50C2023ER10066, el abogado **EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.319.905 de Bogotá y tarjeta Profesional No. 63.580 del C. S. de la J., actuando como representante legal de Litys Group Ltda., quien en calidad de tercero acreedor dentro del proceso Ejecutivo con radicado 1998-1067101 que se lleva en el Juzgado 1º Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá y que involucra el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1236266**, solicitó:

1º. Se sirva **congelar** el folio de matrícula No. **50C-1236266** correspondiente al inmueble de la Avenida Caracas No.66-25/27 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad a lo dispuesto en Instrucción Administrativa No. 11 de: 30 de Julio de 2015 conforme a los siguientes:

2º Se sirva oficiar al Juzgado 1º Civil del Circuito de Bogotá D.C., para establecer que efectivamente el folio de matrícula No. de matrícula No. **50C- 1236266** de la Avenida Caracas No.66-25/27 de Bogotá D.C se encuentra embargado y próximo a ser rematado dentro del proceso ejecutivo Radicado 06-1998-1067101 de Construyecoop contra Dimaquinas Ltda.

#### HECHOS ANTECEDENTES



30 AUG 2023

### AUTO

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa, en cumplimiento de la instrucción administrativa No. 11 de 2015 - 50C-1236266"

Revisado el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1236266**, en la anotación N° 19 se encuentra inscrito el Oficio No. 0930 de fecha 29-10-2018 del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá que contiene la cancelación de embargo con acción real de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA PROTECCION SOCIAL Y EL DESARROLLO LTDA CONSTRUYECOOP a DIMAQUINAS LTDA. , radicada con el turno de documento **2022-99883** de noviembre 03 de 2022.

El señor Vásquez González allegó copia de la denuncia con radicación 20235980062912 instaurada ante la Fiscalía General de la Nación.

A partir de este presupuesto fáctico, es necesidad de este despacho evaluar el documento inscrito en el folio de matrícula citado; ya que, de acuerdo al principio de legitimación, los asientos registrales gozan de presunción de veracidad y exactitud, mientras no se demuestre lo contrario, lo cual se confrontará con las pruebas que se alleguen a la presente actuación.

Teniendo en cuenta que la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria **50C-1236266**, presuntamente contiene un documento obtenido de manera fraudulenta y, que tal situación generaría inseguridad jurídica respecto a la verdadera situación del inmueble; no puede efectuarse una corrección de error en el que pudiera haber incurrido la Oficina de Registro, sino que la presente situación debe ser objeto de una actuación administrativa, en aplicación de la Instrucción Administrativa 11 de 2015, de la Superintendencia de Notariado y registro.

Si bien es preciso considerar que según lo previsto por el legislador en el artículo 45 de la ley 1579 de 2012, para los casos en que se obtenga una inscripción en el registro de instrumentos públicos, mediante la realización de actos fraudulentos, el competente para pronunciarse sobre dichos registros, no será el Registrador, sino el juez penal competente.

No obstante, la prescripción legislativa anterior, la precitada instrucción administrativa, contiene unas directrices que contrarían la adscripción de competencia al juez penal y le asigna a los registradores de instrumentos

30 AUG. 2023

### AUTO

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa, en cumplimiento de la instrucción administrativa No. 11 de 2015 - 50C-1236266"

públicos, unas competencias, a título de <<corrección de errores>> por <<inexistencia del documento>> que hacen nugatorias disposiciones normativas de rango constitucional, legal y reglamentario, de acuerdo con las cuales, procederá lo allí dispuesto cuando en un folio de matrícula inmobiliaria se encuentre un acto de inscripción o anotación que publicite un documento, escritura pública, orden judicial o administrativa que no fue autorizada o emitido por la autoridad competente.

Por las anteriores consideraciones, este despacho.

### DISPONE

.. **Primero:** Iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1236266**, con fundamento en la Instrucción Administrativa 11 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro; en consecuencia, ordénese bloquear el folio hasta la culminación de la presente actuación.

**Segundo:** Comuníquese el presente auto al señor **EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ** al correo electrónico [litysgroup@gmail.com](mailto:litysgroup@gmail.com) o a la dirección calle 93 No. 11A - 28 oficina 601 Bogotá, a **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA PROTECCION SOCIAL Y EL DESARROLLO LTDA CONSTRUYECOOP**, a **DIMAQUINAS LTDA**; de no ser posible esta comunicación y para comunicar a terceros indeterminados, divúlguese en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co), advirtiéndoles que contra el presente acto no procede ningún recurso de la vía gubernativa conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Tercero:** Practicar las siguientes pruebas:

- Solicitar al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá copia del Oficio No. 0930 de fecha 29-10-2018, cancelación de embargo con acción real de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA PROTECCION SOCIAL Y EL

**3 0 AUG 2023**

**AUTO**

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa, en cumplimiento de la instrucción administrativa No. 11 de 2015 - 50C-1236266"

DESARROLLO LTDA CONSTRUYECOOP a DIMAQUINAS LTDA sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50C-1236266 certificando la existencia o inexistencia del mismo y si dicho documento fue expedido en ese despacho.

**Cuarto:** Fórmese el expediente al tenor de lo previsto en el artículo 36 ídem.

**Quinto:** El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**3 0 AUG 2023**

  
**JANETH CECILIA DÍAZ CERVANTES**

Registradora Principal

  
**JOSÉ GREGORIO SEPÚLVEDA YÉPEZ**

Coordinador Grupo de Gestión  
Jurídica Registral

Proyectó: L. F. U.  
Profesional Especializado



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**CARRERA 9 No 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ., D.C.**  
[J06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**TELÉFONO 2820169**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**C E R T I F I C A:**

Que la suscrita Secretaria ejerce dicho cargo desde el 11 de enero de dos mil veintitrés (2023) a la fecha de la presente certificación, por lo tanto, se desconocen las modalidades en las que se ejercían las funciones secretariales para la época de la elaboración del supuesto oficio No. “P-093 del 29 de octubre de 2018” dentro del proceso **11001310300619980106701**, máxime que el referido expediente no se encuentra a disposición de este Juzgado para su respectiva revisión.

Sin embargo, cabe anotar que la referida misiva presenta inconsistencias, respecto del correo electrónico que allí se enuncia “[cco57bt@cendo.ramajudicial.gov.co](mailto:cco57bt@cendo.ramajudicial.gov.co)”, teléfono “3422055”, dirección de ubicación del Juzgado, adicionalmente, el Secretario “*José Miguel Santamaría Ovalle*” quien suscribe el oficio en mención no laboró en esta sede judicial, esta última situación que puede ser corroborada por el área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Lo cierto, es el que la única dirección electrónica del Juzgado corresponde a [j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono 2820169 y la Secretaria antecesora es la Dra. Blanca Stella Castillo Ardila.

De otra parte, el proceso **11001310300619980106701** promovido por **CONSTRUYECOOP** en contra de **DIMAQUINAS LTDA y OROSMAN BAQUERO VILLALBA**, fue remitido el 5 de noviembre de 2013 a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en cumplimiento a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual, el Juzgado 6º Civil del Circuito de Bogotá perdió competencia para continuar con el trámite de ejecución, como da cuenta la consulta del expediente en la Página Web de la Rama Judicial.

Así las cosas, el oficio No. P-0930 del 29 de octubre de 2018, no fue expedido por el Juzgado 6º Civil del Circuito de Bogotá, por las razones antes expuestas, fundamentalmente, porque para la data de la elaboración del oficio de la referencia, este Juzgado no era competente, pues desde el 5 de noviembre de 2013 la competencia radica únicamente en cabeza del Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Este último Juzgado le fue asignado el expediente por el Reparto interno de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Civil del Circuito de Bogotá del Circuito de Ejecución de Sentencias y una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de

Ejecución Civil del Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen, conforme a lo regulado en el artículo 8° del Acuerdo PSAA13- 9984 de septiembre de 2013.

La presente certificación se expide a petición del abogado Carlos Alberto Salcedo Olea, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del CGP.

**La Secretaria,**

*(Firma electrónica)*

**MAYRA ALEJANDRA CAMPOS MUÑOZ**

macm



Firmado Por:  
Mayra Alejandra Campos Muñoz  
Secretaria  
Juzgado De Circuito

**Civil 006**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261b827f4c360145e03e1234d9c7991a00565175d6bf5c818f9d53d3a5a57fed**

Documento generado en 03/08/2023 04:16:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230617904378262479

Nro Matrícula: 50C-1236266

Pagina 1 TURNO: 2023-412798

Impreso el 17 de Junio de 2023 a las 05:00:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-04-1990 RADICACIÓN: 1990-19494 CON: SIN INFORMACION DE: 30-03-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0085SHYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO FORMADO POR DOS LOTES, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA APROXIMADA DE 209.48 MTS2, Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 701. DEL 28-03-90, NOTARIA 26. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AK 14 66 25 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 14 66-27 AVENIDA CARACAS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 598309

50C - 1236265

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-03-1990 Radicación: 19494

Doc: ESCRITURA 701 del 28-03-1990 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIMAQUINAS LIMITADA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-06-1990 Radicación: 1990-36780

Doc: ESCRITURA 1145 del 16-04-1990 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230617904378262479**

**Nro Matrícula: 50C-1236266**

Pagina 2 TURNO: 2023-412798

Impreso el 17 de Junio de 2023 a las 05:00:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**DE: DIMAQUINAS LTDA**

**NIT# 8605025457 X**

**A: VILLAVECES MARTINEZ LUIS**

**CC# 146775 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 21-06-1990 Radicación: 1990-36782

Doc: ESCRITURA 1864 del 13-06-1990 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y ADICION ESC 1145 DEL 16-04-90 NOT 20 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS VERDADEROS LINDEROS DEL BIEN QUE ES OBJETO DE HIPOTECA ASI COMO SU # DE MATRICULA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: DIMAQUINAS LTDA**

**NIT# 8605025457 X**

**A: VILLAVECES MARTINEZ LUIS**

**CC# 146775 X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 13-03-1991 Radicación: 1991-16068

Doc: ESCRITURA 178 del 23-01-1991 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: VILLAVECES MARTINEZ LUIS**

**CC# 146775**

**A: DIMAQUINAS LTDA**

**NIT# 8605025457 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-07-1991 Radicación: 42884

Doc: ESCRITURA 2335 del 24-06-1991 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: DIMAQUINAS LTDA**

**NIT# 8605025457 X**

**A: BANCO CAFETERO**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 10-12-1993 Radicación: 97103

Doc: ESCRITURA 6116 del 04-10-1993 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: DIMAQUINAS LTDA**

**NIT# 8605025457 X**

**A: BANCO GANADERO**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 03-01-1994 Radicación: 271

Doc: ESCRITURA 3224 del 11-12-1993 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230617904378262479

Nro Matrícula: 50C-1236266

Pagina 3 TURNO: 2023-412798

Impreso el 17 de Junio de 2023 a las 05:00:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 2335

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: DINAMIQUINAS LTDA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1995 Radicación: 1995-65830

Doc: OFICIO 1683 del 14-08-1995 JUZGADO 14 C.C. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER

CC# 10108076

A: DIMAQUINAS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-1996 Radicación: 1996-47957

Doc: OFICIO 1268 del 24-05-1996 JUZG. 14 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER

CC# 10108076

A: DIMAQUINAS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-07-1996 Radicación: 1996-62334

Doc: ESCRITURA 1941 del 09-07-1996 NOTARIA CUARENTA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIMAQUINAS LTDA.

X

A: COOPERATIU DE AHORRO Y CREDITO PARA LA PROTECCION SOCIAL Y EL DESARROLLO LTDA. CONSTRUYECOOP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-07-1996 Radicación: 1996-68299

Doc: ESCRITURA 4391 del 24-07-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ABIERTA E INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: DIMAQUINAS LIDA.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230617904378262479**

**Nro Matrícula: 50C-1236266**

Pagina 4 TURNO: 2023-412798

Impreso el 17 de Junio de 2023 a las 05:00:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-72534

Doc: OFICIO 1783 del 05-08-1998 JUZGADO 34 C.CTO de SANTAFE DE BTA DC

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2210

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BAUTISTA VARELA LUIS ENRIQUE

**A: DIMAQUINAS LIMITADA.**

X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-60189

Doc: OFICIO 2026 del 06-08-1999 JUZ.6 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BAUTISTA VARELA LUIS ENRIQUE

**A: DIMAQUINAS LTDA**

NIT# 8605025457 X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-60189

Doc: OFICIO 2026 del 06-08-1999 JUZ.6 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL MIXTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COOPERATIUVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA PROTECCION SOCIAL Y EL DESARROLLO LTDA. CONSTRUYECOOP

**A: DIMAQUINAS LTDA**

NIT# 8605025457 X

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 22-02-2001 Radicación: 2001-12794

Doc: OFICIO 02393 del 16-02-2001 D I A N de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIAN - ADMINISTRACIONESPECIAL PARA PERSONAS JURIDICAS -DIVISION DE COBRANZAS -

**A: DIMAQUINAS LTDA**

NIT# 8605025457 X

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-6793

Doc: OFICIO 3988 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBAN-I.D.U.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230617904378262479**

**Nro Matrícula: 50C-1236266**

Pagina 5 TURNO: 2023-412798

Impreso el 17 de Junio de 2023 a las 05:00:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 12-02-2010 Radicación: 2010-13681

Doc: OFICIO 009443 del 10-02-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 3988 DEL 25 DE ENERO DE 2010.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.-

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-94637

Doc: OFICIO 4481 del 24-10-2016 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIAN

**A: DIMAQUINAS LTDA.**

**NIT# 860502545 X**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 03-11-2022 Radicación: 2022-99883

Doc: OFICIO 0930 del 29-10-2018 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA PROTECCION SOCIALN Y EL DESARROLLO LTDA CONSTRUYECOOP

**A: DIMAQUINAS LTDA**

**NIT# 8605025457 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230617904378262479**

**Nro Matrícula: 50C-1236266**

Pagina 6 TURNO: 2023-412798

Impreso el 17 de Junio de 2023 a las 05:00:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-412798**

**FECHA: 17-06-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 3°  
Ccp57bt@cendo.ramajudicial.gov.co  
teléfono 3422055

Oficio N°. P-0930

Bogotá D.C. Octubre 29 de 2018

Señor:  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ  
ZONA CENTRO.  
CIUDAD.**

REF.: EMBARGO CON ACCIÓN REAL

**Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA PROTECCION SOCIAL  
Y EL DESARROLLO LTDA. "CONSTRUYECOOP" NIT. 8605064844**

**Demandado: DIMAQUINAS LTDA. NIT. 8605025457**

Comunico a usted que este Despacho mediante providencia de fecha 15 de Octubre de 2018, decreto la **CANCELACION DEL EMBARGO** que pesa sobre el inmueble con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1236266**. De propiedad del Demandado **DIMAQUINAS LTDA.** con **NIT. 8605025457** Siendo demandante: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA PROTECCION SOCIAL Y EL DESARROLLO LTDA. "CONSTRUYECOOP"** con **NIT. 8605064844**

La medida de embargo le fue comunicada mediante oficio **2026** del 06 de Agosto de 1999, de este Juzgado sexto (6°) Civil del Circuito de Bogotá D.C

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones correspondientes en el historial del referido inmueble

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento así mismo, para dar cumplimiento al presente Oficio y con el fin de evitar falsedades confirmese el mismo en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario



Señor

**JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**DR. DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN**

**E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO DE CONSTRUYECOOP y/o NORMA RUT GÓMEZ SANDOVAL VS.  
DIMÁQUINAS EN LIQUIDACIÓN, MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO Y  
OTRO**

**RAD: 06 1998 10671 00**

### **RECURSO DE REPOSICIÓN**

ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad capital, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie e mi firma, actuando como apoderada judicial de los demandados: DIMÁQUINAS en LIQUIDACIÓN con representante liquidador: OROSMAN BAQUERO GONZALEZ Y MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO conforme al poder de actuación conferido, me permito en consecuencia y en término legal interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN contra el auto adiado el **11/04/2024** para que bajo los apremios del parágrafo del Art. 9 de la ley de 2213 de 2022 y de los Arts. 109 y 110 del C. G. del P. se proceda a las constancias de lugar y traslado de rigor.

### **OBJETO DEL RECURSO**

Basado en los referentes legales del Art. 318 y 321 del C. G. del P. con la presente impugnación solicito sea revocado y por esta vía quede sin valor ni efecto el proveído cuestionado, con los efectos que de allí se deriven por no tener “legitimación como parte” en esta cuerda el abogado HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO para solicitar el remate del bien que resulta ilegal cuando su cautela fue objeto de levantamiento con fraude, además de otras peticiones, lo cual es motivado con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

No obstante, el abultamiento del expediente del que hacen parte cuadernos confeccionados por más de 5 lustros de trámite procesal, se torna imperativo para este operador la revisión juiciosa y exhaustiva del foliaje y piezas pertinentes que incumben a los reproches ejercidos por la suscrita recurrente de la pasiva, pretendiendo desvirtuar la irregular, abusiva e ilegítima actuación del Dr. HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO, quien alude representar a la sociedad VAZQUEZ ABOGADOS LTDA. hoy LIITYS GROUP S.A.S. y quien solo fue reconocido como apoderado del tercero interesado en remanentes con la

emisión del proveído del 23/06/2023, advirtiendo como en la solicitud de remanentes allegada a esta cuerda no se concedió poder a ningún abogado, la cual provino del “Juzgado 02 Civil Circuito de ejecución” en proceso ejecutivo donde la mencionada sociedad obtuvo la sentencia de su acreencia y por ello simple y llanamente se vincula como un **tercero interesado en remanentes** a través de su apoderado acreditado apenas en Junio del año anterior, no siendo parte ni extremo procesal en la cuerda de la referencia, su reconocimiento como interviniente en remanentes jamás lo habilita para sustituir o ejercer actuaciones fungiendo ser apoderado de la parte actora como abusivamente ha venido actuando desde noviembre de 2022 cuando ya había sido revocado su poder, careciendo de toda legitimación dado que su intervención solo se debe limitar a las resultas del remate y concretamente a los remanentes de la almoneda si quedaren, solo en tal evento serian colocados a órdenes del Juzgado 02 civil del circuito de ejecución de Bogotá donde la sociedad mencionada y allí demandante incurrió proceso ejecutivo con Rad: 42 2009 00387 en contra de la acreedora cesionaria Norma Rut Gómez Sandoval, esa fue la opción procesal elegida que los restringe tajantemente de ser parte en esta ejecución, cuando se tuvo la posibilidad de adherirse como acreedora por la vía de la acumulación de demanda (Art. 463 del CG del P). (Prueba 1)

Conforme lo recién ilustrado, llámese la atención como el abogado GONZALEZ NARANJO de tiempo atrás ya tenía antecedente en el proceso pues verifíquese en el cuaderno principal como por vía de cesión de derechos litigiosos y por auto del 19/11/2007 fue reconocida por auto del 19/11/2007 la última acreedora cesionaria siendo la titular del crédito la señora NORMA RUT GÓMEZ SANDOVAL quien inicialmente nombra apoderado al Dr. Jesús Antonio Guarnizo Palacio **y posteriormente por auto del 18/08/2009, el cuestionado abogado HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO es designado por vía de sustitución como apoderado de la Sra. GÓMEZ SANDOVAL parte actora y cesionaria reconocida, ejerciendo las actividades propias de trámite e impulso procesal hasta cuando fue desvinculado y revocado su poder como apoderado actor**, precisando en el punto que por proveído del 05/08/2015 emitido por este operador de ejecución fue reconocido como último apoderado de la acreedora cesionaria el Dr. MILLER ANTONIO DÍAZ VARÓN expidiéndose a su favor certificación del 26/06/2018 y cuyo poder continua hoy vigente. (Prueba 2)

Lo verdaderamente sorprendente es el “salto de garrocha y acrobacia jurídica” del Dr. HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO evidenciada a folios quien reaparece en el presente trámite, pero ya a nombre y como apoderado judicial del tercero en remanentes VAZQUEZ ABOGADOS LTDA. hoy LIITYS GROUP S.A.S. reconocido como tal a mediados del año anterior, esta sola actuación éticamente y bajo la normas del decoro profesional debe ser analizada pues ¿como se explica? que quien fuera el abogado de confianza de la actual acreedora cesionaria hoy aparezca liderando el embargo de remanentes y crédito de su antigua cliente, tal conducta deja mucho que pensar y motivo de un contundente análisis a la luz de la ley 1123 de 2007, agregando como la sociedad de abogados que solo persigue “remanentes” intentó infructuosa y habilidosamente mediante incidente ser reconocida

como “tercero acreedor con interés directo” figura jurídica inexistente que le fue rechazada de plano por este despacho en proveído del 02/09/2016. (Prueba 3)

Con todo, la mayor censura es el abuso y engaño del “supuesto apoderado del tercero en remanentes” quien continuó ejerciendo actividades de entorpecimiento y dilación de esta cuerda con garantía hipotecaria mediante la radicación de memoriales, actuaciones y solicitudes de remate fingiendo temeraria y farragosamente ser abogado de la cesionaria (demandada por su cliente en remanentes), a sabiendas que ya no fungía como tal desde la revocación de su mandato por la actora en agosto de 2015, solicitudes de remate y demás peticiones sin legitimación alguna, y que siguió reiterando al punto que el apoderado de la acreedora cesionaria Dr. DÍAZ VARÓN por memoriales del 29/11/2022 y 22/03/2023 cuestionó la intromisión y abuso del Dr. GONZALEZ NARANJO a quien su despacho por proveído del 11/05/2023 le enrostra su falta de personería para actuar como representante del tercero reconocido en remanentes, dándole 5 días para que acredite tal calidad, solamente demostrada a partir del auto del **26/06/2023**, implicando con ello y sin vacilación el que su señoría mediante el mecanismo urgente y oficioso ejerza estricto “control de legalidad” para dejar sin valor ni efecto todas las actuaciones de GONZALEZ NARANJO anteriores a junio de 2023, tomando como inspiración fuentes doctrinal y jurisprudencial respecto a la teoría de los AUTOS ILEGALES QUE NO ATAN AL JUEZ NI A LAS PARTES, pudiendo ser revocadas las decisiones aún de estar en firme e incluso de manera oficiosa, pues este juzgador jamás debió avalar la petición de renovación de la cautela temerariamente impetrada por el togado HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO sin ser parte y sin ostentar legitimación para ello al momento de pedirla, mucho menos sin fundamento legal haberse emitido el auto del 21/11/2022 oficiando a la Oficina de Instrumentos Públicos (centro) por correo del 01/02/2023 con ese propósito, yerro monumental que debe subsanarse con apremio de esta solicitud y aún de oficio. (Prueba 4)

Este recurso pretende oportunamente la revocatoria del proveído notificado por estado el 12/04/2024, pues no obstante que el apoderado del tercero en remanentes aún de estar reconocido desde mediados del año anterior, hasta la actualidad reitero no es parte ni extremo procesal, quedando ello aclarado con la solicitud del apoderado actor en mayo de 2023; sin embargo el argumento estelar para la revocatoria solicitada del reciente auto, es denunciar la injerencia indebida y petición infundada de GONZALEZ NARANJO radicada el 11/04/2024 solicitando fecha de remate y requerimiento al secuestro, lo cual realiza sinuosamente “a sabiendas” del trámite y actuación administrativa adelantada por la firma que representa, LITYS GROUP Ltda, a sabiendas del trámite y actuación administrativa solicitada, sin ser parte procesal en esta cuerda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (zona centro), incluso allegando denuncia penal por los delitos de fraude procesal y falsedad en documento público como si fuera el actor y teniendo la desfachatez hasta para solicitar sin legitimación en la causa ni estar reconocido en el proceso “la renovación de la cautela” a su despacho que, inexplicablemente le fue avalada y autorizada; ante tales situaciones el señor OROSMAN BAQUERO GONZÁLEZ como representante de Dimáquinas en Liquidación y por cuenta de la parte pasiva presentó ante dicha Oficina de

Instrumentos un estructurado derecho de petición con pruebas contundentes, censurando además la injerencia indebida del colega en remanentes. Como pretende el Dr. GONZALEZ NARANJO afirmar falsamente en su memorial recepcionado el 01/04/2024 en la secretaría del Juzgados de ejecución que el inmueble con matrícula inmobiliaria: 50C 1236266 se encuentra embargado y secuestrado induciendo en error al despacho, cuando perfectamente conoce del **levantamiento fraudulento de la cautela** que consta en la “anotación N° 19” del respectivo folio citado que con turno de radicación 2022 -99883 del 03/11/2022 ordenó la cancelación del embargo de la Cooperativa Construyecoop registrado en la anotación N° 14 a través de una burda falsificación del oficio de levantamiento de la cautela N° P -0930 supuestamente proveniente del juzgado 06 del Circuito (de origen) de lo cual mi poderdante allegó el soporte documental de prueba incluyendo la certificación del juzgado de origen corroborando su falsedad, más cuando el oficio N° P-930 del 29/10/2018 y registrado en Instrumentos Públicos el 03/11/2022 bajo la anotación 19, jamás fue emitido por el operador de origen que remitió el expediente a los Juzgados de ejecución de sentencias desde el 05/11/2013, el colega en remanentes está plenamente enterado y sabe que con la apertura de la investigación administrativa se dio lugar al **bloqueo automático del folio de matrícula en la oficina de instrumentos** ordenado por auto de apertura del 30/08/2023 suscrito por la Registradora principal y el Coordinador Jurídico de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos (zona centro) luego entonces ningún fundamento ni justificación tiene la aviesa petición de remate del cuestionado apoderado, siendo en consecuencia hora de que el despacho tome cartas en el asunto, ponga fin a tales abusos y arbitrariedad adoptando las determinaciones correctivas de lugar con base en las siguientes: (Prueba 5, 6, 7, 8 y 9)

## SOLICITUDES

- 1.-Tengase como suficiente todas las motivaciones deprecadas para que sea revocado integralmente el auto del 12/04/2024 por no ser el interviniente parte ni sujeto procesal, aunado a la” falsa motivación” de la solicitud de remate, cuando se encuentra bloqueada la matrícula por la apertura de la investigación.
- 2.- Requerir y oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos (zona centro) a efecto de verificar el congelamiento del folio de matrícula inmobiliaria y para que con destino al proceso dicha dependencia informe el estado actual de la actuación administrativa referente al levantamiento fraudulento de la medida cautelar (anotaciones 14 y 19) teniendo como referente el auto de apertura del 30/08/2023. (anexo)
- 3.-Conforme a la teoría de los autos ilegales arriba sustentada y en aplicación del control de legalidad (Art 132 del CG del P) sea declarado sin valor ni efecto el proveído del 21/11/2022 (fol. 600) que ordenó la renovación de la medida cautelar (anotación 14) sobre el inmueble con matrícula: 50C 1236266, cuando el abogado GONZALEZ NARANJO no tenía vocación ni estaba acreditado para invocar tal renovación.

4.- Se ordene la compulsa de copias ante la comisión nacional de disciplina para que sea investigada la conducta del Dr. HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO C.C.70.085.566 y T.P. 68.238 del CS de la J. por las presuntas faltas disciplinarias cometidas de cara a los Arts. 28 num 16, 31 num 8, 34 lit. e, Arts. 38 num 1 al 6 de la ley 1123 de 2007 (Código disciplinario de los abogados).

5.- Una vez emitido el oficio de requerimiento al secuestre designado, conforme petición adjunta, sea considerada la posibilidad de suspensión del proceso mientras es resuelta la investigación administrativa (Art. 161 del. CG del P)

### **ANEXOS**

1. Poder de actuación debidamente suscrito y autenticado
2. Copia Cédula de la suscrita apoderada
3. Tarjeta Profesional de la suscrita apoderada
4. Certificado de existencia representación de Dimáquinas en Liquidación
5. Paz y Salvo de la anterior apoderada Dra. Farina Roca Pacheco

### **PRUEBAS DOCUMENTALES**

1. Prueba 1 Auto del 26 de junio 2023 Juzgado Primero Civil del Circuito
2. Prueba 2 Auto Juzgado sexto civil del circuito de data 18 de agosto 2009
3. Prueba 3 Auto de data 5 de septiembre 2016 Juzgado 1 Civil del circuito
4. Prueba 4 Auto del 22 de Noviembre del Juzgado Primero Civil del Circuito
5. Prueba 5 Auto del 12 de mayo de 2023 juzgado primero civil del circuito
6. Prueba 6 Auto 30 agosto 2023 Oficina Registro Instrumentos Públicos
7. Prueba 7 Certificado 3 agosto 2023 Juzgado Sexto Civil del circuito
8. Prueba 8 Certificado Tradición y libertad Dimaquinas (Ver Notas 14 y 19)
9. Prueba 9 Oficio Falso 29 octubre 2018 Levanta medida embargo
10. **Las restantes pruebas por vía de remisión se encuentran en el expediente**

### **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la secretaría de su despacho y/o al correo [adrianaarias@msn.com](mailto:adrianaarias@msn.com)

Atentamente,



ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO

C.C. 39.786.456 de Bogotá

T.P. 285.578 del C.S. de la J.

Señor  
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS - BOGOTÁ D.C.  
E S. D.

REF: PODER DE ACTUACIÓN – PROCESO EJECUTIVO No. 06 1998 10671  
DEMANDANTE: COOPERATIVA CONSTRUYECOOP Y/O NORMA RUT  
GÓMEZ SANDOVAL (Acreedora cesionaria)  
DEMANDADOS: DIMÁQUINAS LTDA. hoy EN LIQUIDACIÓN OROSMAN  
BAQUERO VILLALBA Y MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO

MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e Identificada con la C.C. No. 41.399.056 de Bogotá y DIMÁQUINAS LTDA. hoy EN LIQUIDACIÓN fungiendo como su representante liquidador OROSMAN BAQUERO GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e Identificado con la C.C. No. 79.553.505 de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio e inscrita bajo el Nit No. 860.502.545-7; por el presente escrito otorgamos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 285.578 del Consejo Superior de la Judicatura y C.C.No. 39.786.456 de Bogotá, para que en nuestro nombre y representación asuma la defensa técnica y derecho de contradicción del proceso de la referencia en el estado procesal que se encuentra, quedando facultada expresamente para presentar nulidades, recursos, objeciones, tacha de falsedad, tutela, denuncias penales (sí fuere del caso) y demás acciones procesales tendientes a la salvaguarda de nuestros derechos e intereses económicos.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, entre otras las de recibir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, desistir, reasumir, incidentar, y en general a las contempladas en el Art. 77 del C.G.P. que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada en consonancia con el debido proceso.

Sírvase reconocerle personería a la Dra. ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO en los términos estipulados en el mandato. Debiendo aclarar que con la presentación de este poder finaliza la gestión judicial en su momento encomendada a la Dra. FARINA ROCA PACHECO quien representa a APOYO CONSULTORES Y ABOGADOS ASOCIADOS por virtud de lo cual se anexa la constancia de Paz y Salvo de honorarios.

Atentamente,

  
MARÍA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO  
C.C. No.41.399.056 de Bogotá  
Email: [orosolga@hotmail.com](mailto:orosolga@hotmail.com)

  
OROSMÁN BAQUERO GONZÁLEZ  
Representante Legal y Liquidador  
DIMÁQUINAS LTDA. hoy EN LIQUIDACIÓN  
NIT No. 860.502.545-7  
Email: [orosmanbaquero@hotmail.com](mailto:orosmanbaquero@hotmail.com)

Acepto poder

  
ADRIANA MARÍA ARIAS BUITRAGO  
C.C. No. 39.786.456 de Bogotá  
T.P. No. 285.578 del C. S. de la J.  
Email: [adrianaarias@msn.com](mailto:adrianaarias@msn.com)





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 85276

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: OROSMAN BAQUERO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079553505 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



85276-1

12a22ff827

17/04/2024 10:42:28

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA OLGA GONZALEZ De BAQUERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041399056 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



85276-2

db8f83cf2d

17/04/2024 10:42:28

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notaria (73) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 12a22ff827, 17/04/2024 10:43:53



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.786.456**

APELLIDOS **ARIAS BUITRAGO**

NOMBRES **ADRIANA MARIA**

FIRMA *Adriana Maria Arias Buitrago*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1970**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**30-ENE-1989 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00683490-F-0039786456-20150401 0043694560A 1 1233313480



Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

**ADRIANA MARIA**

APELLIDOS:

**ARIAS BUITRAGO**

*Adriana Maria Arias B*

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

*Max A. Flórez Rodríguez*

UNIVERSIDAD

**CATOLICA DE COLOMBIA**

FECHA DE GRADO

**27/01/2017**

CONSEJO SECCIONAL

**BOGOTA**

CEDULA

**39786456**

FECHA DE EXPEDICION

**08/02/2017**

TARJETA N°

**285578**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

## CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO

Por medio de la presente, el despacho **APOYO CONSULTORES Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** identificado con el **NIT 900.226.282-6**, a través de su representante legal **FARINA ROCA PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.570.587** de Luruaco (Atlántico), confirma que la sociedad **DIMAQUINAS LTDA EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT 860.502.545 – 7**, representada legalmente por **OROSMAN BAQUERO GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.553.505**, se encuentra a **paz y salvo por todo concepto**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



---

**FARINA ROCA PACHECO**  
**REPRESENTANTE LEGAL APOYO LEGAL S.A.S.**  
Email. [froca@apoyolegalsa.com](mailto:froca@apoyolegalsa.com)

**RE: Recurso de reposicion soportes y pruebas rad 06 1998 19671 00**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 18/04/2024 7:59

Para:Adriana Arias &lt;adrianaarias@msn.com&gt;

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

**ANOTACION**

Radicado No. 3587-2024, Entidad o Señor(a): ADRIANA ARIAS - Tercer Interesado, Aportó

Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Adriana Arias

&lt;adrianaarias@msn.com&gt; Enviado: miércoles, 17 de abril de 2024 16:51

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cc: hlgestrategialegal@hlgabogados.com &lt;hlgestrategialegal@hlgabogados.com&gt;

Asunto: Recurso de reposicion soportes y pruebas rad 06 1998 19671 00 NDC

11001310300619981067101 JDO1 FL.26

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106  
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



## ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

**De:** Adriana Arias <[adrianaarias@msn.com](mailto:adrianaarias@msn.com)>

**Enviado:** miércoles, 17 de abril de 2024 16:51

**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** [hlgestrategialegal@hlgabogados.com](mailto:hlgestrategialegal@hlgabogados.com) <[hlgestrategialegal@hlgabogados.com](mailto:hlgestrategialegal@hlgabogados.com)>

**Asunto:** Recurso de reposicion soportes y pruebas rad 06 1998 19671 00

No suele recibir correos electrónicos de [adrianaarias@msn.com](mailto:adrianaarias@msn.com). [Por qué esto es importante](#)

---

**De:** Adriana Arias

**Enviado el:** miércoles, 17 de abril de 2024 4:40 p. m.

**Para:** [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CC:** [hlestraregialegal@hlabogados.com](mailto:hlestraregialegal@hlabogados.com)

**Asunto:** Recurso de reposicion soportes y pruebas rad 06 1998 19671 00

De : Dra. Adriana María Arias

[adrianaarias@msn.com](mailto:adrianaarias@msn.com)

Enviado: abril 17 de 2024

Para: Juzgado primero civil del Circuito

Referencia: Proceso Ejecutivo de Construyecoop y/o Norma Ruth Gomez Sandoval Vs Dimaquinas en liquidación  
María Olga Gonzalez y Otro

Radicado: 06 1998 10671 00

En atención a la Ley 2213 de 2022 y demás lineamientos establecidos para la radicación de memoriales en línea me permito adjuntar en el proceso aludido en referencia Recurso de Reposición

Cordialmente,

Adriana M. Arias

TP 285.578 C.S.J.

CC 39.876.456

*"Ubi non est iustitia, ibi non potest esse ius"*

"Donde no hay justicia, no puede haber derecho"

feb-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
mar-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
abr-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
may-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jun-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jul-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ago-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
sep-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
oct-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
nov-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
dic-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ene-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
feb-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
mar-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
abr-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
may-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jun-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jul-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ago-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
sep-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
oct-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
nov-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
dic-17	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ene-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
feb-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
mar-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
abr-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
may-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jun-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jul-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ago-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
sep-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
oct-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
nov-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291

# "Ubi non est iustitia, ibi non potest esse ius"

"Donde no hay justicia, no puede haber derecho"

dic-18	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ene-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
feb-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
mar-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
abr-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
may-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jun-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jul-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ago-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
sep-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
oct-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
nov-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
dic-19	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ene-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
feb-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
mar-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
abr-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
may-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jun-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jul-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ago-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
sep-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
oct-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
nov-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
dic-20	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ene-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
feb-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
mar-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
abr-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
may-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jun-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jul-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ago-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
sep-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291

*"Ubi non est iustitia, ibi non potest esse ius"*

"Donde no hay justicia, no puede haber derecho"

oct-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
nov-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
dic-21	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ene-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
feb-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
mar-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
abr-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
may-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jun-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jul-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ago-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
sep-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
oct-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
nov-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
dic-22	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ene-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
feb-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
mar-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
abr-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
may-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jun-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
jul-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ago-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
sep-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
oct-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
nov-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
dic-23	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ene-24	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
feb-24	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
mar-24	0,50%	21	\$ 2.058.160	\$ 7.204
<b>INTERESES CIVILES</b>				<b>\$ 1.070.586</b>
<b>CAPITAL</b>				<b>\$ 2.058.160</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.128.746</b>

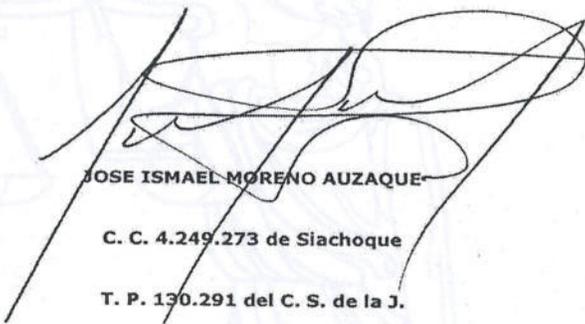
*"Ubi non est iustitia, ibi non potest esse ius"*

*"Donde no hay justicia, no puede haber derecho"*

**RESUMEN DE LA OBLIGACION AL 21 DE MARZO DE 2024:**

	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>CONDENA</b>	\$ 11.690.000		\$ 21.894.789
<b>COSTAS PROCESALES</b>	\$ 2.058.160	\$ 1.070.586	\$ 3.128.746
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 13.748.160</b>	<b>\$ 1.070.586</b>	<b>\$ 25.023.535</b>

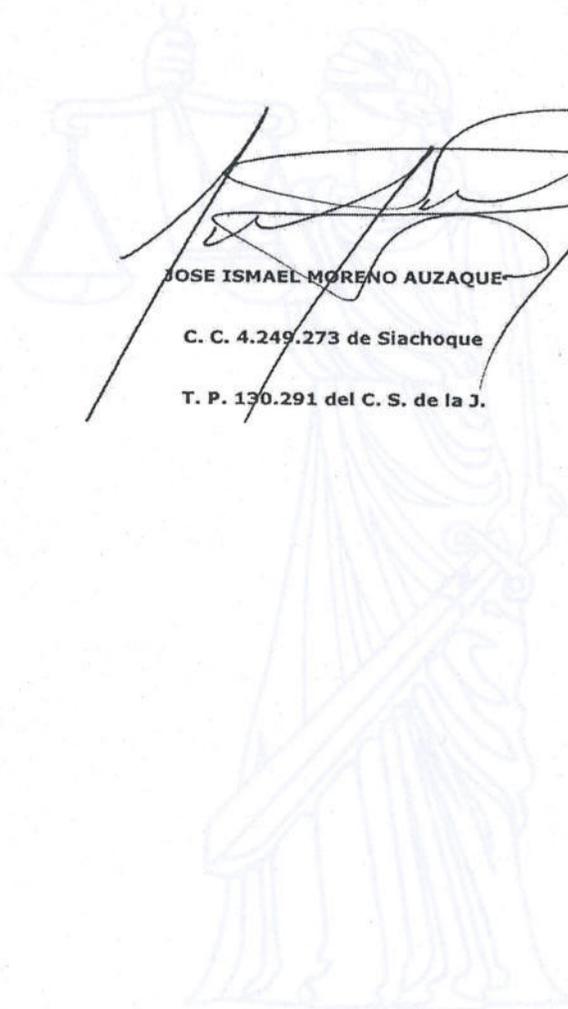
Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.



**JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**

**C. C. 4.249.273 de Siachoque**

**T. P. 130.291 del C. S. de la J.**



*Defender Asegurados S.A.S.*

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO DE SEGUROS



Señor:

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

RADICACION	1100131030-10-2011-00284-00
TIPO DE TRAMITE	EJECUCION SENTENCIA DECLARATIVA
DEMANDANTE	JOSE ISIDRO GELACIO MARTINEZ
DEMANDADO	GRUPO JURIDICO GRAN COLOMBIANO
ASUNTO	LIQUIDACION ACTUALIZADA CREDITO

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado personal y profesionalmente conforme da fe el pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, con el respeto que acostumbra mis escritos, acudo ante su despacho para dejar a consideración la **LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO**, a fin que se aprobada por su señoría, al encontrarse ajustada a derecho; liquidación que dejo en los siguientes términos conceptuales y financieros:

VALOR PRESENTE = VALOR HISTORICO \* IPC FINAL / IPC INICIAL

	VR. HISTORICO	IPC FINAL	IPC INICIAL
VP =	\$ 11.690.000	140,49	75,01
VP =	\$ 21.894.789		

AUTO DE APROBACIÓN DE COSTAS DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015

Intereses del 6% desde el día siguiente al auto que aprobó la liquidación

CAPITAL	\$ 2.058.160,00			COSTAS
PERIODO	DEL 23 DE JULIO DE 2015 AL 21 DE MARZO DE 2024			
PERIODO	IEA	DÍAS	CAPITAL	INT MES
jul-15	0,50%	10	\$ 2.058.160	\$ 3.430
ago-15	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
sep-15	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
oct-15	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
nov-15	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
dic-15	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291
ene-16	0,50%	30	\$ 2.058.160	\$ 10.291

**RV: 11001310301020110028400 de JOSÉ ISIDRO GELACIO MARTINEZ ALLEGA  
LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 9/04/2024 17:21

Para: Jose Ismael Moreno &lt;joseisma.moreno@outlook.com&gt;

 1 archivos adjuntos (3 MB)

11001310301020110028400 de JOSÉ ISIDRO GELACIO MARTINEZ ALLEGA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA.pdf;

**ANOTACION**

Radicado No. 3257-2024, Entidad o Señor(a): JOSE ISMAEL MORENO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA//De: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com> Enviado: miércoles, 3 de abril de 2024 16:16//SA//FOL 3//

11001310301020110028400 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



## ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

**De:** Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

**Enviado:** miércoles, 3 de abril de 2024 16:16

**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** dependiente defender <depenjuddefender@outlook.com>

**Asunto:** RV: 11001310301020110028400 de JOSÉ ISIDRO GELACIO MARTINEZ ALLEGA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

**Señor:**

**JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA**

**E. S. D.**

<b>RADICACION</b>	<b>1100131030-10-2011-00284-00</b>
<b>TIPO DE TRAMITE</b>	<b>EJECUCION SENTENCIA DECLARATIVA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JOSE ISIDRO GELACIO MARTINEZ</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>GRUPO JURIDICO GRAN COLOMBIANO</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>LIQUIDACION ACTUALIZADA CREDITO</b>

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito adjuntar al presente mensaje, archivo PDF con **LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO**, a fin que sea aprobada por su señoría, al encontrarse ajustada a derecho;

**JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**  
**DEFENDER ASEGURADOS S.A.S.**  
**ABOGADOS ESPECIALIZADOS**  
[WWW.DEFENDERASEGURADOS.COM](http://WWW.DEFENDERASEGURADOS.COM)  
**3112621366**

**De:** dependiente defender <depenjuddefender@outlook.com>

**Enviado:** miércoles, 3 de abril de 2024 2:47 p. m.

**Para:** Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

**Asunto:** 11001310301020110028400 de JOSÉ ISIDRO GELACIO MARTINEZ ALLEGA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CARMEN ROJAS GUAPO

C.C. No. 52.557.660 de Bogotá

[depenjuddefender@outlook.com](mailto:depenjuddefender@outlook.com)

defenderasegurados@outlook.com

320 4213468

Carrera 13 A No. 34 – 55 oficina 403 y 404 edificio qualita III de Bogotá